

Acta N° 317-2024 Ordinaria
11-03-2024
Periodo 2020-2024

1 **ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 317-2024**

2 Acta de la Sesión Ordinaria trescientos diecisiete- dos mil veinticuatro, modalidad
3 presencial, celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Quepos, en el Salón
4 de Sesiones del Palacio Municipal de Quepos, el lunes once de marzo de dos mil
5 veinticuatro, dando inicio a las diecisiete horas con quince minutos. Contando con
6 la siguiente asistencia:

7 **REGIDORES PROPIETARIOS**

8 SEÑOR KENNETH PEREZ VARGAS, PRESIDENTE MUNICIPAL
9 SEÑOR AARON BARBOZA TORRES, VICEPRESIDENTE MUNICIPAL
10 SEÑOR RIGOBERTO LEÓN MORA
11 SEÑORA HUGO ARIAS AZOFEIFA
12 SEÑORA NIRIA FONSECA FALLAS

13 **REGIDORES SUPLENTE**

14 SEÑORA ELISA MADRIGAL ORTIZ
15 SEÑORA. MARÍA ISABEL SIBAJA ARIAS
16 SEÑOR JOSÉ RAFAEL LEÓN MORA
17 SEÑORA KATTIA SALAZAR OVARES

18 **SÍNDICOS PROPIETARIOS**

19 SEÑORA. DIANA CANALES LARA*
20 SEÑORA JENNY ROMÁN CECILIANO
21 SEÑOR ALLEN JIMÉNEZ ZAMORA

22 **SÍNDICOS SUPLENTE**

23 SEÑOR GUILLERMO DÍAZ GÓMEZ

24 **PERSONAL ADMINISTRATIVO**

25 SEÑOR. JONG KWAN KIM JIN. ALCALDE MUNICIPAL DE QUEPOS
26 LICDA. ALMA LÓPEZ OJEDA, SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
27 LIC. JOSÉ M. PORRAS VARGAS. ASESOR LEGAL DEL CONCEJO

28 **AUSENTES**

29 SEÑOR. KEVIN GANNON VARGAS. REGIDOR SUPLENTE
30 SEÑOR DIXON ESPINOZA CORDERO, SÍNDICO PROPIETARIO

Acta N° 317-2024 Ordinaria

11-03-2024

Periodo 2020-2024

1 **ARTÍCULO I. APERTURA Y COMPROBACIÓN DEL QUORUM --**

2 Se comprueba el quórum por parte del Presidente Municipal, y al ser las diecisiete
3 horas con quince minutos del lunes once de marzo de dos mil veinticuatro da inicio
4 a la presente Sesión, y deja constancia de los miembros del Concejo Municipal
5 presentes en la sala de sesiones; Señor Kenneth Pérez Vargas, Regidor Propietario
6 y Presidente Municipal; Señor Aarón Barboza Torres, Regidor Propietario y
7 Vicepresidente Municipal; Señor Rigoberto León Mora, Regidor Propietario;
8 Señor. Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario; Señora. Niria Fonseca Fallas,
9 Regidora Propietaria; Señora Elisa Madrigal Ortiz, Regidora Suplente; Señora
10 Kattia Salazar Ovares, Regidora Suplente; Señora. María Isabel Sibaja Arias,
11 Regidora Suplente; Señora Kattia Salazar Ovares, Regidora Suplente; Señor José
12 Rafael León Mora, Regidor Suplente; Señora Diana Canales Lara, fungiendo como
13 Síndica del Distrito Quepos, por ausencia del Señor Dixon Espinoza Cordero,
14 Síndico Propietario del Distrito Primero Quepos; Señora Jenny Román Ceciliano,
15 Síndica Propietaria, Distrito Segundo, Savegre, Señor. Allen Jiménez Zamora,
16 Síndico Propietario, Distrito Tercero, Naranjito y Señor Guillermo Díaz Gómez,
17 Síndico Suplente, Distrito Segundo, Savegre. Se deja constancia de los miembros
18 del Concejo Municipal ausentes; Señor. Kevin Gannon Vargas. Regidor suplente;
19 Señor Dixon Espinoza Cordero, Síndico Propietario del Distrito Primero Quepos. –

20 **EL PRESIDENTE MUNICIPAL DA UN MINUTO DE SILENCIO POR EL**
21 **SENSIBLE FALLECIMIENTO DE UN HERMANO DE LA SINDICA**
22 **DIANA CANALES LARA. -----**

23 **ARTICULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES –**

24 **ACUERDO NO. 01: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar de forma íntegra sin
25 comentarios, aclaraciones, enmiendas y revisión, por unanimidad con cinco votos
26 en firme las siguientes actas; ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NO. 315-2024,
27 DEL LUNES 04 DE MARZO DE 2024 y el ACTA DE LA SESIÓN
28 EXTRAORDINARIA 316-2024, DEL MARTES 05 DE MARZO DE 2024.
29 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME. -----**

30 **ARTICULO III. AUDIENCIAS –**

31 **JURAMENTACIONES:** El Presidente Municipal toma el juramento como sigue;

32 - Como miembros de la Junta de Educación de la escuela Dos Bocas a los señores;
33 German Felipe Chinchilla Alvarado, cédula 116220710, Jose Hugo Berrocal
34 Meza, cédula 106460762; Alice Figueroa Leiva; cédula 602820125; Frander de
35 Los Ángeles Sandí Céspedes; cédula 604660705; Yorlenny Garita Castro; cédula
36 109410561. -----

Acta N° 317-2024 Ordinaria

11-03-2024

Periodo 2020-2024

1 - Como miembros de Junta Administrativa del Liceo Rural de Santo Domingo a
2 los señores; Grettel Venicia Agüero Mora, cédula 111820762, y Vilma López
3 García, cédula 602240964. -----

4 **SE TOMA NOTA; EL PRESIDENTE MUNICIPAL ALTERA EL ORDEN**
5 **DEL DÍA PARA DAR AUDIENCIA A UN ADMINISTRADO, ASI MISMO**
6 **PARA CONOCER, ASI COMO PARA TRASLADAR EL OFICIO 03 Y 09**
7 **EN LA AUDIENCIA 01. POR ENDE SE CORRE LA NÚMERACIÓN DE**
8 **OFICIOS.** -----

9 **Audiencia 01.** Atención al señor Lenin Arguedas Muñoz, Presidente de la
10 Asociacion de Desarrollo Integral de Londres; quien expone el escrito, relacionado
11 con la nota presentada por el señor Vinicio Gamboa Salazar, según la cual autoriza
12 realizar un vaho sobre el lindero correspondiente al plano 6-2024174-2018, durante
13 el lapso de tiempo que el (MOPT) intervenga el puente de entrada a la comunidad
14 Londres, así como el Oficio DVI-2024-173 Copiado al Concejo Municipal por la
15 señora Julieth Ortega Calderón, Asesora del Viceministerio de Infraestructura, e
16 informe por parte del Ing. Alexis Montoya Sosa, de Dirección Regional Pacifico
17 Central del CONAVI, comunicando que se está iniciando las reparaciones
18 importantes para restituir momentáneamente a condiciones funcionales, mientras
19 se pueda trabajar en la construcción de una nueva estructura de conformidad con la
20 asignación que se de en el POI de la institución, y que en relación al asfaltado, se
21 puede informar que de parte de la Gerencia de Conservación se dará mantenimiento
22 a la ruta en su condición actual. -----

23 **NOTA SIN NÚMERO SEÑOR LENIN ARGUEDAS MUÑOZ,**
24 **PRESIDENTE DE LA ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE**
25 **LONDRES QUE DICE:**

26 Solicitamos la ayuda de horas de trabajo con la maquinaria para abrir paso por en
27 medio del rio del Puente Naranjo, sobre el lindero de una propiedad que se
28 encuentra a un costado derecho del puente de Londres llamada Ganadería
29 Londinense S.R.L

30 Ya que el MOPT coloco una señal de una vaya por ambos lados del puente para
31 evitar el paso de camiones pesados y esto ha generado grandes problemas aún más.
32 Para este próximo mes de Marzo esta pronta el arreglo del puente y muy importante
33 se aproxima la segunda etapa del asfaltado en algunas entradas de la comunidad de
34 Londres.

35 También ustedes Señores del Concejo Municipal de Quepos, le pedimos la
36 colaboración institucional de la Municipalidad y el MOPT para la creación de un
37 vaho paso temporal.

38 Le pedimos ante mano si pueden ayudarnos con lo expuesto anteriormente tomando
39 en cuenta esta solicitud. Agradeciendo desde ya su gentil respuesta se despide.-

40 **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

Acta N° 317-2024 Ordinaria

11-03-2024

Periodo 2020-2024

1 **COMENTARIOS DEL SEÑOR AARÓN BARBOZA TORRES, REGIDOR**
2 **PROPIETARIO;** quien menciona estuvo en la reunión con la Asociación de
3 Desarrollo y el CONAVI, con el regidor Hugo, del que ha estado muy pendiente al
4 respecto y consultado de cuando iniciarían con la reparación del puente, y la semana
5 pasada le informaron que este lunes iniciarían labores, en esa reunión también se
6 habló de una solución temporal con un bao, que consultó sobre los pasos a seguir
7 al respecto, y primero se requiere la autorización del dueño de la propiedad, en
8 conjunto con la Asociación de Desarrollo manifestando la necesidad del bao, y
9 posterior que las áreas de Infraestructura y Ambiente de la municipalidad realicen
10 una evaluación ambiental y notificar que se realizara una obra en cauce a la sección
11 de aguas, que consulto con el funcionario Warren, y este le comenta que se
12 informará mejor al respecto para tener claridad de los pasos a seguir, y recomienda
13 dar el apoyo a esto, sujeto a los criterios técnicos correspondientes. -----

14 **COMENTARIO DEL SEÑOR. ALLEN JIMÉNEZ ZAMORA, SÍNDICO**
15 **PROPIETARIO;** quien menciona le preocupa todos esos proceso, pero sabe para
16 eso se requiere la voluntad del señor alcalde para ayudar, con el bao y la maquinaria
17 para arreglar un poco el camino de Londres-Asentamiento Savegre, porque hay una
18 parte que está muy buena, porque en lo que es el bao solo vehículos dobles lo
19 pueden transitar, por lo que consulta nuevamente como hace quince días al señor
20 Alcalde donde está la maquinaria, por lo que solicita al señora alcalde se mande la
21 maquinaria porque este tema es una emergencia porque son muchas las
22 comunidades afectadas con esa situación. -----

23 **COMENTARIO DEL SEÑOR. JONG KWAN KIM JIN. ALCALDE**
24 **MUNICIPAL DE QUEPOS;** menciona que consultó al respecto con el Ingeniero,
25 pero no se le ha informado nada oficial al respecto, que hasta hoy sabe del tema que
26 parece urgente, pero varia maquinaria municipal está en mal estado, por eso están
27 alquilando maquinaria para mantenimiento de caminos, y para esa zona está
28 esperando el informe y criterio del Ingeniero Municipal para saber la magnitud del
29 trabajo, y ver si ese trabajo pueda funcionar por el caudal del río. -----

30 **COMENTARIO DEL SEÑOR KENNETH PÉREZ VARGAS, REGIDOR**
31 **PROPIETARIO;** quien menciona le surge la duda sobre el bao porque en ambas
32 márgenes del río es propiedad privada, y como se autoriza esto, sin que llegue el
33 Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE) y confisque con el O.I.J, la maquinaria
34 municipal, que cree que eso aunque no les guste son los procesos de coordinación
35 y hay que hacer la consulta a esa entidad para que autorice hacerlo, porque el
36 Concejo puede tener muy buena voluntad para que se haga el bao, pero sin los
37 permisos correspondientes no se puede, que hace como un mes se pidió la
38 intervención de los caminos de entrada a Londres por parte del señor Allen, pero
39 no se ha hecho por parte de la Administración Municipal, y los vecinos son los que
40 sufren por no ser preventivos. -----

Acta N° 317-2024 Ordinaria

11-03-2024

Periodo 2020-2024

1 **COMENTARIO DEL SEÑOR. HUGO ARIAS AZOFEIFA, REGIDOR**
2 **PROPIETARIO;** quien menciona que en dicha reunión mencionó es una lástima
3 los fondos que se van a gastar, porque no va haber ninguna mejora en el puente,
4 porque el problema seguirá, que con el tema del bao de habló de puentes
5 provisionales y se dijo que quizás en un año, y con el tema del bao con las primeras
6 lluvias se destruiría, por lo que sería desperdiciar fondos, por lo que considera lo
7 más viables es la reparación de la conocida cuesta El Zoncho y la cuesta de la
8 escuela El Negro, y también la salida por Maritima del rancho conocido como Tico
9 hasta donde el señor conocido como Toño Mora, y valorar qué es lo más viable. --

10 **ACUERDO NO. 02: EL CONCEJO ACUERDA.** Trasladar a la Administración
11 Municipal, la nota presentada por el señor Lenin Arguedas Muñoz, Presidente de
12 la Asociación de Desarrollo Integral de Londres; la nota presentada por el señor
13 Vinicio Gamboa Salazar, con la finalidad de hacer los estudios técnicos tanto de
14 infraestructura y ambiente de la Municipalidad, para la propuesta de la creación de
15 un bao, como propone la comunidad de Londres, por el problema del acceso del
16 puente que está en reparaciones por parte del CONAVI. Recomendar a la
17 Administración Municipal que haga mantenimiento de las rutas alternas de
18 Londres. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de**
19 **orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de**
20 **comisión. Se aprueba (cinco votos) y se declare el acuerdo definitivamente**
21 **aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos) ACUERDO DISPENSADO DE**
22 **TRÁMITE DE COMISIÓN Y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN**
23 **FIRME. -----**

24 **ARTICULO IV. ASUNTOS DE TRAMITACIÓN URGENTE –**

25 **NO HAY. --**

26 **ARTICULO V. LECTURA DE CORRESPONDENCIA --**

27 **Oficio 01.** Oficio DFOE-LOC-0283 (02683), remitido por la Licda. Lucia Zúñiga
28 Pérez, del Área de Fiscalización para el Desarrollo Local de la Contraloría General
29 de la República; que textualmente dice: (...) -----

30 **Asunto: Solicitud para informar acerca de la persona a quién se deben dirigir**
31 **las comunicaciones en la Unidad de Auditoría Interna de la Municipalidad de**
32 **Quepos**

33 Con el propósito de complementar la auditoría que realiza la Contraloría General
34 de la República (CGR) en la Municipalidad de Quepos sobre la organización y
35 funcionamiento de la Unidad de Auditoría Interna, con enfoque en la continuidad
36 del servicio, mucho le agradeceré informar al Ente Contralor a partir de este

Acta N° 317-2024 Ordinaria
11-03-2024
Periodo 2020-2024

1 momento a quién se deben dirigir las solicitudes de información y correspondencia
2 en general para la Auditoría Interna.

3 Lo anterior dada la comunicación que realizó la Unidad de Talento Humano, el día
4 de ayer 05 de marzo de 2024, acerca de que el Lic. Francisco Marín Delgado, quien
5 fungía como Auditor Interno a.i., se acogió a su derecho a pensión desde el pasado
6 10 de enero de 2024.

7 Al respecto, se deberá aportar nombre completo, modalidad de la sustitución
8 (recargo, nombramiento interino u otro), número telefónico y correo electrónico
9 oficiales de la persona designada, en razón de no afectar la auditoría que se les había
10 comunicado oportunamente.

11 En virtud de la importancia de contar con la información solicitada y considerando
12 la etapa del estudio en que nos encontramos, mucho le agradeceré suministrarla a
13 más tardar el **martes 12 de marzo**. Cabe señalar que la presente solicitud de
14 información se realiza con fundamento en los artículos números 131 y 21 de la Ley
15 Orgánica de esta Contraloría General, n.º 7428.-**HASTA AQUÍ LA**
16 **TRANSCRIPCIÓN.** -----

17 **EL PRESIDENTE MUNICIPAL DA UN RECESO DE DOS MINUTOS Y**
18 **POSTERIOR REANUDA LA SESIÓN.** -----

19 **ACUERDO NO. 03: EL CONCEJO ACUERDA.** En atención al Oficio DFOE-
20 LOC-0283 (02683), remitido por la Licda. Lucia Zúñiga Pérez, del Área de
21 Fiscalización para el Desarrollo Local de la Contraloría General de la República, se
22 indica que las comunicaciones en la Unidad de Auditoría Interna de la
23 Municipalidad de Quepos, deben dirigirse al funcionario municipal Elvin Condega
24 Díaz, así mismo se solicita copiar al correo del concejo municipal
25 concejo@muniquepos.go.cr. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco**
26 **votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de**
27 **trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos) y se declare el acuerdo**
28 **definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO**
29 **DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE**
30 **APROBADO EN FIRME.** -----

31 **Oficio 02.** Oficio DREPZ-SCE04-17-02-2024, remitido por el Lic. Fernando
32 Monge Ilama, Supervisor de Centros Educativos, Circuito 04. Perez Zeledón, de
33 solicitud de nombramiento de la Junta de Educación de la escuela Punto de Mira,
34 por vencimiento, aplicando el artículo 14 del Reglamento de Juntas de Educación,
35 y solicitud de juramentación de manera virtual; que textualmente dice: “(...) -----

Nombre	Cédula
Fanny Elena Jiménez Vargas	113410258
Bryan Daniel Valverde Porras	112410287
Marlen Patricia Fallas Jiménez	111190178

Acta N° 317-2024 Ordinaria

11-03-2024

Periodo 2020-2024

Cristina Rojas Alfaro	112880190
María Teresa Vargas Ramírez	110680487

1 **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

2 **ACUERDO NO. 04: EL CONCEJO ACUERDA:** Nombrar como miembros de
3 la Junta de Educación de la escuela Punto de Mira, a los señores (as); Fanny Elena
4 Jiménez Vargas, cédula 113410258; Bryan Daniel Valverde Porras, cédula
5 112410287; Marlen Patricia Fallas Jiménez, cédula 111190178; Cristina Rojas
6 Alfaro; cédula 112880190 y María Teresa Vargas Ramírez; cédula 110680487.
7 Asimismo se autoriza realizarse la juramentación de manera virtual. **Se acuerda lo**
8 **anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

9 **Oficio 03.** Nota SIN NÚMERO, remitida por los señores Arturo Sancho Jiménez y
10 Adela Yorleny Zúñiga Jiménez, de la Asociación de Desarrollo Integral El Silencio;
11 que textualmente dice “(...) -----

12 Por este medio nos permitimos saludarles, a la vez aprovechamos este espacio para
13 exponerles nuestra preocupación en el siguiente tema.

14 “Considerando la necesidad urgente de dotar de agua a nuevos abonados y con la
15 problemática que tenemos actualmente, ya que contamos con 4 nacientes, las que
16 abastecen a 250 abonados, de la comunidad de Silencio, barrio La Esperanza y
17 Barrio La paz; la cual por el fenómeno del niño está presentando problemas de cause
18 y abastecimiento, para los abonados que abastecemos en este momento.”

19 Actualmente tenemos una lista de personas que nos solicitan previstas, para la
20 construcción de vivienda de interés social, y no hemos podido resolver esas
21 solicitudes, por la limitante de que solo en este momento de verano, tenemos
22 capacidad para esos 250 abonados.

23 Tenemos a nuestra disposición una nueva naciente, la cual tiene mucho caudal, y
24 estamos enfocados en trabajar y retomarla; el limitante es que no contamos con
25 recursos económicos para la compra de tubería y sus respectivos accesorios. Por tal
26 razón es que apelamos a su representada para que nos colaboren con la donación de
27 tubería y accesorios; comprometiéndonos nosotros a aportar la mano de obra, para
28 hacer realidad este proyecto.

29 Además, debemos cambiar aproximadamente 2 kilómetros de tubería de 3”, que
30 contempla de la comunidad de Silencio, hasta el cementerio, que hay camino a
31 Santo Domingo; la razón es para prevenir que a futuro tengamos que hacer trabajos
32 en el asfaltado de este trayecto, ya que de no hacerse antes de que se ponga el
33 asfaltado, nos acarrearía mucho costo, en mano de obra y muchos inconvenientes a
34 nuestros abonados.- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

35 **ACUERDO NO. 05: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Administración
36 Municipal, la presente Nota SIN NÚMERO, remitida por los señores Arturo

Acta N° 317-2024 Ordinaria

11-03-2024

Periodo 2020-2024

1 Sancho Jiménez y Adela Yorlery Zúñiga Jiménez, de la Asociación de Desarrollo
2 Integral El Silencio, a la espera de que se le dé visto bueno. **Se acuerda lo anterior**
3 **por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal,**
4 **para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos).**
5 **ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----**

6 **Oficio 04.** Nota SIN NÚMERO, remitida por el señor Bélmer Segura Godínez; que
7 textualmente dice: “(…)” -----

8 Respetuosamente solicito a este distinguido Concejo Municipal, se sirva aprobar
9 nueva medida de terreno a donar a esta Municipalidad, justificado en que debido a
10 un traslape generado en el Catastro Nacional, se tiene que en el plano generado para
11 segregar y donar, la medida de este no coincide con acuerdo Municipal, conforme
12 el siguiente detalle:

13 1. Mediante Acuerdo 11, Artículo Sétimo, #Acta: 247-2018 tomado en la Sesión
14 Ordinaria del Concejo Municipal, se aprobó recibir en donación un terreno con un
15 área de 1806 m2, destinado a calle pública, siendo parte del Proyecto Puente
16 Cerritos.

17 2. El Departamento de Topografía de esta Municipalidad, dado el interés público
18 que tiene el Proyecto Puente Cerritos, midió e inscribió en Catastro Nacional el
19 plano catastrado N° 6-25736-2023, el cual representa la calle pública a donar a esta
20 Municipalidad en cumplimiento del Acuerdo tomado por este Concejo.

21 3. Se observa en el plano catastrado N° 6-25736-2023, específicamente en los
22 derroteros 6, 7 y 8, una irregularidad en la línea del lindero norte de la calle,
23 situación que corresponde a un traslape de finca, siendo que dicha área,
24 correspondiente a 166 m2, no pertenece a la finca Folio Real Matrícula Número 6-
25 037632-000, por lo que no se puede considerar dentro de la medida de la finca.

26 4.El traslape arriba indicado, genera que la medida del terreno a donar, conforme el
27 acuerdo aprobado por este Concejo, no coincida, siendo necesario que se conozca
28 y apruebe por parte de este Concejo la nueva medida a donar, así como se tenga
29 como plano catastrado el N° 6-25736-2023.

30 Por lo anterior, solicito a este Concejo Municipal, conozca y apruebe la nueva
31 medida a donar, conforme se representa en el plano catastrado N° 6-25736-2023, el
32 cual considera una medida de 1636 m2.

33 Se aporta plano catastrado N° 6-25736-2023 en formato digital.-**HASTA AQUÍ**
34 **LA TRANSCRIPCIÓN. -----**

35 **ACUERDO NO. 06: EL CONCEJO ACUERDA:** En referencia al acuerdo 31,
36 Artículo Sétimo, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos,

Acta N° 317-2024 Ordinaria

11-03-2024

Periodo 2020-2024

1 en Sesión Ordinaria No.247-2018, celebrada el día martes 20 de noviembre de
2 2018, en la que se acepta la donación por parte de la señora Christiane Fener Rudat,
3 a favor de la Municipalidad de Quepos, de la franja de terreno a segregar de la finca
4 inscrita bajo el folio 37632, se aprueba para que se lea con el siguiente dato; plano
5 catastrado N° 6-25736-2023, el cual considera una medida de 1636 m2. **Se acuerda**
6 **lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente**
7 **Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco**
8 **votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----**

9 **Oficio 05.** Nota SIN NÚMERO, por la señora Mayra Chacón Muñoz, que
10 textualmente dice: “(...) -----

11 **Asunto: Solicitud, aplicación del Artículo 28 del PRU.**

12 Estimados señores (as):

13 La presente, es para solicitar la aplicación del artículo 28 del Plan Regulador
14 Urbano de Quepos, el cual describe lo siguiente:

15 *“Artículo 28. Fincas ubicadas en zonas limítrofes. Cuando un inmueble esté*
16 *ubicado sobre la línea divisoria entre dos usos, se podrá generalizar cualquiera de*
17 *ellos, siempre y cuando el uso resultante no se extienda más de 50 metros. Cuando*
18 *el uso que se generalizare afecte más del 75 % de la propiedad que se trate, se*
19 *podrá autorizar que este se extienda al 25 % del inmueble. En estas fincas se*
20 *aplicarán las condicionantes que indica el artículo 25. En estos casos deberá*
21 *aprobarse por Acuerdo del Concejo Municipal en coordinación con el*
22 *Departamento de Urbanismo del INVU”.*

23 Lo anterior, con el propósito que se extienda la zona Residencial de Alta Densidad
24 (ZRAD), según el Uso de Suelo MQ-DGI-CUD-090-2023 (documento adjunto) en
25 la propiedad con plano catastro **P-1199319- 2007** a nombre de Mayra Chacón
26 Muñoz con cedula de identidad 6-0241-0445 para desarrollar la construcción de dos
27 apartamentos.- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. -----**

28 **ACUERDO NO. 07: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Administración
29 Municipal, para análisis y recomendación; la presente Nota SIN NÚMERO, de la
30 señora Mayra Chacón Muñoz, que tiene como asunto: Solicitud, aplicación del
31 Artículo 28 del PRU, del plano catastro P-1199319- 2007. **Se acuerda lo anterior**
32 **por unanimidad (cinco votos). -----**

33 **Oficio 06.** Nota SIN NÚMERO, remitida por los señores Edgar Tencio Obando,
34 Gradely Godínez Jiménez; Jennifer Jiménez Camacho; Ana Jara Fallas y Francis
35 Andre Bourgeois, que textualmente dice: “(...) -----

Acta N° 317-2024 Ordinaria

11-03-2024

Periodo 2020-2024

1 Con el deseo de éxito en sus gestiones, hacemos saber lo siguiente: Antecedente:
2 solicitud de aceptación de donación de terreno para calle pública.
3 En Sesión ordinaria N° 178-2018 del 227 de febrero 2023 los suscritos Edgar
4 Tencio Obando y Gradely Godínez Jiménez, como donantes y un grupo de vecinos
5 de Hatillo, Savegre, Quepos, solicitamos declarar calle pública en nuestra
6 comunidad, para lo cual se hace necesario donar a favor de la Municipalidad una
7 franja de terreno parte de la finca P-93749, según plano 6-14997-2023, los
8 propietarios dichos señor Tencio y señor Godínez consienten en donar la franja de
9 terreno correspondiente; nuestra solicitud fue acogida y ratificada en ACUERDO
10 21 ARTICULO SEXTO, INFORMES VARIOS, DEL CONSEJO MUNICIPAL
11 SESIÓN ORDINARIA 200-2022, del 11 de octubre 2022.

12 Este acuerdo fue modificado, y ratificada su modificación en acuerdo 36 Artículo
13 sexto, Informes Varios, del Consejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 210—2022
14 del 22 de noviembre 2022, por cuanto se amplía el área a donar, estableciéndose en
15 2001 metros cuadrados según plano número 6-14997-2023.

16 Como dueños de la propiedad de la cual se segregará el lote y se *donará a la*
17 Municipalidad de Quepos, hoy figuran los señores Edgar Tencio Obando, Gradely
18 Godínez Jiménez y la señora JENNIFER OBET JIMENEZ CAMACHO cédula de
19 identidad uno - uno cuatro cuatro cinco cero siete cuatro cuatro, quien en la solicitud
20 original no firmó consintiendo en la donación, por lo que la señora Jennifer
21 consiente y aprueba la segregación y donación referida.

22 EN CUANTO A GRAVÁMENES. En contra de la finca madre de la cual se
23 segregará el lote dispuesto para calle pública pesan los siguientes gravámenes
24 SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO Y DE PASO DE A Y A CITAS: 501-04549-
25 01-0002-001, cuyo fundo dominante es la finca 6-93748-000 propiedad de EVANS
26 ZENCTUARY LLC SRL cédula jurídica número 3-102- 814388, y la finca 6-
27 108673-000 propiedad de DOOBIE DOO SRL cédula jurídica número 3-102-
28 431336; y el gravamen por SERVIDUMBRE DE PASO CITAS: 2013-274473-01-
29 0002-001, cuyo fundo dominante es la finca 6- **197111-000 propiedad de ANA**
30 **LUCRECIA JARA FALLAS. Por lo tanto el señor FRANCIS ANDRE**
31 **(nombre) BOURGEOIS (apellido) de único apellido por su nacionalidad**
32 **francesa, con documento de Identidad migratorio para extranjeros número**
33 **uno dos cinco cero cero cero uno tres nueve cuatro tres cuatro, quien actúa en**
34 **su condición de Gerente con facultades de apoderado generalísimo sin límite**
35 **de suma de DOOBIE DOO SRL, con cédula jurídica número tres - uno cero**
36 **dos - cuatro tres uno tres tres seis, el señor JOHN ROÑALO (nombre) EVANS**
37 **(apellido) de único apellido por su nacionalidad estadounidense, quien actúa**
38 **en su condición de Gerente con facultades suficientes para este acto de EVANS**
39 **ZENCTUARY LLC SRL, con cédula jurídica número tres - uno cero dos -**
40 **ocho uno cuatro tres ocho ocho, y la señora ANA LUCRECIA JARA FALLAS**
41 **CEDULA IDENTIDAD uno - cero siete cuatro cero - cero nueve tres siete, en**
42 **nombre de sus representadas, consienten y aprueban que la donación se haga**

Acta N° 317-2024 Ordinaria

11-03-2024

Periodo 2020-2024

1 libre del gravamen en el cual sus respectivas propiedades son fundos
2 dominantes de servidumbre.
3 SOLICITUD.

4 Por lo dicho, solicitamos al Consejo Municipal, modificar los acuerdos dichos
5 en el sentido de que se tiene por dado el consentimiento de los copropietarios
6 dichos en la donación del lote destinado para calle pública, y del
7 consentimiento de los representantes de las sociedades dueñas, y la dueña, de
8 los fundos dominantes de las servidumbres para que la segregación sea hecha
9 sin los gravámenes mencionados. Quepos, OS de setiembre 2023. –HASTA
10 AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. -----

11 **ACUERDO NO. 08: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar al Asesor Legal del
12 Concejo Municipal, la presente Nota SIN NÚMERO, remitida por los señores
13 Edgar Tencio Obando, Gradely Godínez Jiménez; Jennifer Jiménez Camacho; Ana
14 Jara Fallas y Francis Andre Bourgeois. Lo anterior para estudio y recomendación
15 **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del**
16 **Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se**
17 **aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE**
18 **COMISIÓN. -----**

19 **Oficio 07.** Nota SIN NÚMERO, copiada al Concejo Municipal por el señor Cristian
20 Barahona Bonilla, de la Asociación Deportiva y Recreativa del cantón de Quepos,
21 dirigida al Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos; que
22 textualmente dice: “(...) -----

23 Asunto: En referencia a MQ-ALCK-0144-2024

24 Buenas tardes estimado señor, agradezco por favor se nos explique mediante un
25 comunicado de alcaldía en un plazo de 5 días; cuales son los tramites o
26 procedimientos para que una persona u organización haga uso y disfrute del uso de
27 suelo precario.

28 Como es bien conocido por usted y su departamento, en el cantón de Quepos una
29 serie de organizaciones han utilizado la modalidad de uso de suelo precario para
30 sus actividades y a ninguno se ha solicitado un procedimiento; entre las
31 organizaciones que han utilizado esta modalidad avalada por la municipalidad esta:
32 Feria de Emprendedores, Coopaza, la feria del agricultor, entre otros, agradecemos
33 nos colabore con esta información en el plazo solicitado de 5 días; por otra parte, le
34 comparto el expediente 24-001042-1027-CA y la nota del consejo municipal que
35 bien aclaran temas que consideramos se siguen trayendo a la mesa y ya están
36 aclarados por las instancias correspondientes. **-HASTA AQUÍ LA**
37 **TRANSCRIPCIÓN. -----**

38 **ACUERDO NO. 09: EL CONCEJO ACUERDA:** Darse por informados de la
39 Nota SIN NÚMERO, copiada al Concejo Municipal por el señor Cristian Barahona

Acta N° 317-2024 Ordinaria

11-03-2024

Periodo 2020-2024

1 Bonilla, de la Asociación Deportiva y Recreativa del cantón de Quepos, dirigida al
2 Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos. **Se acuerda lo anterior**
3 **por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para**
4 **que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos).**
5 **ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----**

6 **EL PRESIDENTE MUNICIPAL ALTERA EL ORDEN DEL DIA PARA**
7 **CONOCER UN DOCUMENTO EN EL ARTICULO QUINTO, APROBADO**
8 **CON CINCO VOTOS. -----**

9 **Oficio 08.** Nota SIN NÚMERO, remitida por el señor Avraham Tal, representante
10 de Ola del Pacífico S.A.; que tiene como asunto y petitoria lo que textualmente
11 dice: “(...) -----

12 Asunto: Nulidad Absoluta de vetos del alcalde por Conflicto de Interés, artículo
13 169 Código Municipal. (...)

14 **PETITORIA**

15 Es por todo lo anterior que solicitamos que este Concejo Municipal declare la
16 nulidad absoluta de los vetos interpuestos por el señor Jong Kwan Kim Jin
17 relacionados con la concesión de la que es titular Ola del Pacífico S.A., y por tanto
18 se declaren firmes los siguientes acuerdos del Concejo Municipal:

19 1. Acuerdo 32, Artículo Sexto, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos en
20 Sesión Ordinaria No. 245 – 2023, celebrada el día 02 de mayo del 2023.

21 2. Acuerdo 06, Artículo Único, Dictámenes de Comisiones Municipales-Informes
22 del Asesor Legal del Concejo Municipal, adoptado por el Concejo Municipal de
23 Quepos, en Sesión Extraordinaria No. 299-2023, celebrada el día martes 19 de
24 diciembre del 2023.

25 3. Acuerdo 10, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, adoptado por el
26 Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 309-2024, celebrada el día
27 lunes 05 de febrero de 2024.-**HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. -----**

28 **ACUERDO NO. 10: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Comisión
29 Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, la presente Nota SIN NÚMERO,
30 remitida por el señor Avraham Tal, representante de Ola del Pacífico S.A. Lo
31 anterior para análisis y recomendación. **Se acuerda lo anterior por unanimidad**
32 **(cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que se declare**
33 **el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos)**
34 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME. -----**

Acta N° 317-2024 Ordinaria

11-03-2024

Periodo 2020-2024

1 **EL PRESIDENTE MUNICIPAL DA UN RECESO DE DOS MINUTOS**
2 **PARA POSTERIOR REANUDAR LA SESIÓN.** -----

3 **ACUERDO 11: EL PRESIDENTE MUNICIPAL ALTERA EL ORDEN DEL**
4 **DIA, APROBADO CON CINCO VOTOS, PARA CONOCER, CINCO**
5 **INFORMES EN EL ARTÍCULO SEXTO, Y UNA INICIATIVA EN EL**
6 **ARTICULO SÉTIMO.**-----

7 **ARTICULO VI. INFORMES VARIOS (COMISIONES, ALCALDÍA,**
8 **ASESORÍA LEGAL, SÍNDICOS).** -----

9 **Informe 01.** Oficio MQ-ALCK-0132-2024, remitido por el Señor. Jong Kwan Kim
10 Jin. Alcalde Municipal de Quepos que textualmente dice: “(...) -----

11 Asunto: Ausencia a Sesión Extra Ordinaria

12 Estimados Señores y Señoras:

13 Reciban un cordial saludo. Sirva la presente para comunicarles, con todo respeto,
14 que el día de ayer martes 05 de marzo de 2024 no pude asistir a la Sesión Extra
15 Ordinaria del Concejo Municipal debido a que ya contaba con una gira programada
16 en San Cristóbal la cual no pude terminar a tiempo para la sesión, por lo tanto,
17 delegué la representación de la Alcaldía a la señora Vera Elizondo Murillo, Vice
18 Alcaldesa Primera, lo anterior basado en el Artículo 17, Inciso c del Código
19 Municipal.-**HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

20 **ACUERDO NO. 12: EL CONCEJO ACUERDA:** Darse por informados del
21 Oficio MQ-ALCK-0132-2024, remitido por el Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde
22 Municipal de Quepos que tiene como Asunto: Ausencia a Sesión Extra Ordinaria
23 del martes 05 de marzo de 2024. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco**
24 **votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de**
25 **trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE**
26 **TRÁMITE DE COMISIÓN. POR AUSENCIA TEMPORAL DEL SEÑOR**
27 **RIGOBERTO LEÓN MORA, REGIDOR PROPIETARIO, VOTA EN SU**
28 **LUGAR LA SEÑORA ELISA MADRIGAL ORTIZ, REGIDORA**
29 **SUPLENTE. -**

30 **Informe 02.** Nota SIN NÚMERO, remitida por la Señora. Vera Elizondo Murillo,
31 Vicealcaldesa Municipal I; que textualmente dice: “(...) -----

32 Asunto: Ausencia

33 Reciban un cordial saludo. Sirva la presente para comunicarles, con todo respeto,
34 que el día de ayer lunes 04 de marzo de 2024 se me delegó la asistencia a la sesión
35 del Concejo Municipal, pero no pude asistir ya que contaba con una reunión
36 previamente programada con el Comité de la persona Joven la cual no pude
37 posponer.- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**-----

Acta N° 317-2024 Ordinaria

11-03-2024

Periodo 2020-2024

1 **ACUERDO NO. 13: EL CONCEJO ACUERDA:** Darse por informados de la
2 Nota SIN NÚMERO, remitida por la Señora. Vera Elizondo Murillo, Vicealcaldesa
3 Municipal I, que tiene como asunto justificación de ausencia a sesión del lunes 04
4 de marzo de 2024. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción**
5 **de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de**
6 **comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE**
7 **TRÁMITE DE COMISIÓN. POR AUSENCIA TEMPORAL DEL SEÑOR**
8 **RIGOBERTO LEÓN MORA, REGIDOR PROPIETARIO, VOTA EN SU**
9 **LUGAR LA SEÑORA ELISA MADRIGAL ORTIZ, REGIDORA**
10 **SUPLLENTE. -----**

11 **Informe 03.** Oficio MQ-ALCK-0137-2024, remitido por el Señor. Jong Kwan Kim
12 Jin. Alcalde Municipal de Quepos, de traslado de nota remitida por el señor John
13 Luis Carballo Vega; que textualmente dice: "(...) -----

14 El suscrito, Carballo Vega John Luis, cédula de identidad número 0203450992,
15 mayor y vecino de Barrio Los Ángeles, 200 al este de Mueblería Camacho, por este
16 medio solicito lo siguiente:

17 1- Aparece en la base de datos del sistema de cobro, una deuda registrada a
18 nombre de mi persona, por concepto de saldo de patentes comerciales (Venta de
19 Extracción Material de Río), 2% de Impuestos Parques Nacionales, Multa
20 Declaración Tardía de Patentes, por la suma de ¢2.937.780.00. Estos saldos tienen
21 el interés calculados al 31-03-2023.

22 2- Que al no contar con el dinero suficientes para honrar las deudas, estoy
23 solicitando a su persona para que sea de conocimiento y aprobación por parte del
24 Concejo Municipal, la autorización de formalizar un convenio de pago de acuerdo
25 a las posibilidades económicas que sería el realizar un arreglo de pago en 24 cuotas,
26 cada una por un monto aproximado por la suma de ¢123.000.00 (veintitrés mil
27 colones).

28 De dar por aceptada la propuesta, me comunicare con la oficina de gestión de
29 cobros, para finiquitar el convenio.

30 Adjunto encontrara copia de la cédula de identidad y del estado de cuenta.-**HASTA**
31 **AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. -----**

32 **ACUERDO NO. 14: EL CONCEJO ACUERDA:** Solicitar al señor John Luis
33 Carballo Vega, indique cual es el monto de la prima que realizará para poder
34 realizar el arreglo de pago. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**
35 **Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite**
36 **de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE**
37 **TRÁMITE DE COMISIÓN. -----**

Acta N° 317-2024 Ordinaria

11-03-2024

Periodo 2020-2024

1 **Informe 04.** Oficio MQ-ALCK-0142-2024, remitido por el Señor. Jong Kwan Kim
2 Jin. Alcalde Municipal de Quepos, de traslado del oficio MQ-UZMT-45-2024,
3 suscrito por el Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos; que
4 textualmente dice: “(...) -----

5 Reciba un cordial saludo y los mejores éxitos en su gestión, asimismo, se remite el
6 proyecto de resolución PR-UZMT-03-2024, sobre el trámite de concesión nueva
7 tramitada por 3-102-867895 Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica
8 3-102-867895, representada por Anthony Francis Husted Jr, sobre un terreno
9 ubicado en la Zona Marítimo Terrestre de Playa Matapalo, Distrito Savegre, Cantón
10 de Quepos, Provincia de Puntarenas, terreno con un área de 13 297 m² de
11 conformidad con el plano catastrado 6-44675-2023; de los cuales 10 025 m² son
12 para dedicarlos a Uso de Área Planificada para el Desarrollo Turístico (TAP) y
13 3 272 m²– de conformidad con el Plan Regulador aprobado para la zona y publicado
14 en La Gaceta número 230 del 28 de noviembre del 2014, cuya naturaleza es terreno
15 apto para construir.

16 En concordancia con lo anterior, la Asesoría Jurídica indicó que “...*no se*
17 *evidencian errores u omisiones que resulten en nulidades de conformidad con la*
18 *normativa aplicable...*”, por lo que la solicitud de concesión ha cumplido con todos
19 los requisitos formales para su para su aprobación.

20 **PROYECTO DE RESOLUCIÓN PR-ZMT-03-2024**

21 Al ser las nueve horas treinta minutos del cuatro de marzo del dos mil veinticuatro,
22 este Despacho emite criterio conforme al artículo cuarenta y dos del Reglamento
23 de la Ley de Zona Marítimo Terrestre, referente al expediente de solicitud de
24 concesión nueva tramitada por 3-102-867895 Sociedad de Responsabilidad
25 Limitada, cédula jurídica 3-102-867895, representada por Anthony Francis Husted
26 Jr, pasaporte 560763334, mayor, casado, comerciante, estadounidense, vecino de
27 Quepos, en su condición de Apoderado Generalísimo Sin Límite de Suma, sobre
28 un terreno ubicado en la Zona Marítimo Terrestre de Playa Matapalo, Distrito
29 Savegre, Cantón de Quepos, Provincia de Puntarenas.

30 **RESULTANDO**

31 Revisado el expediente de solicitud de concesión nueva presentada por 3-102-
32 867895 Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica 3-102-867895, para
33 el otorgamiento de una concesión en la Zona Marítimo Terrestre de Playa Matapalo,
34 Distrito Savegre, Cantón de Quepos, sobre un lote que se describe de la siguiente
35 manera:

36 **I.** Terreno con un área de trece mil doscientos noventa y siete metros cuadrados
37 (13 297 m²), de conformidad con el plano catastrado 6-44675-2023; linderos:

Acta N° 317-2024 Ordinaria

11-03-2024

Periodo 2020-2024

1 Norte: Calle Pública; Sur: Calle Pública-Zona Pública; Este: Calle Pública;
2 Oeste: Calle Pública y de los cuales 10 025 m² son para dedicarlos a Uso de
3 Área Planificada para el Desarrollo Turístico (TAP) y 3 272 m² para darle un uso
4 de Área Núcleo para Atracciones Turísticas (TAN3)- Comercial, de
5 conformidad con el Plan Regulador aprobado para la zona y publicado en La
6 Gaceta número 230 del 28 de noviembre del 2014, cuya naturaleza es terreno
7 apto para construir.

8 **II.** Que la solicitud de concesión ha cumplido con todos los requisitos formales para
9 la obtención de la concesión.

10

CONSIDERANDO

11 **PRIMERO:** La parcela solicitada en concesión se encuentra ubicada en el Sector
12 Costero de Playa Matapalo, el cual fue declarado de Aptitud Turística y aprobada
13 como tal en la Sesión de la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Turismo
14 número 1917 del 9 de setiembre de 1970 y publicado en La Gaceta número 223 del
15 06 de octubre de 1970.

16 **SEGUNDO:** El sector costero de Playa Matapalo, Distrito Savegre cuenta con
17 demarcatoria de Zona Pública realizada por el Instituto Geográfico Nacional.

18 **TERCERO:** El Plan Regulador Integral Matapalo - Barú, donde se ubica la
19 parcela, se aprobó en la Sesión de la Junta Directiva del Instituto Costarricense de
20 Turismo número 5859, artículo 5, inciso I, del 03 de septiembre de 2014, por el
21 Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, conforme al oficio número C-DUV-
22 097-2014 del 20 de octubre del 2014 y por el Concejo Municipal de Quepos, en
23 Sesión Ordinaria N° 416-2014, Artículo N° 5, Acuerdo N° 4, celebrada el 21 de
24 octubre del 2014 y publicado en La Gaceta N° 230 del 28 de noviembre del 2014.

25 **CUARTO:** La solicitud de concesión fue presentada al ser las 15:30 horas del 24
26 de enero del 2023 por 3-102-867895 Sociedad d Responsabilidad Limitada, cédula
27 jurídica 3-102-867895, para Uso de Área Planificada para el Desarrollo Turístico
28 (TAP)- (10 025 m²) y Uso de Área Núcleo para Atracciones Turísticas (TAN3)-
29 Comercial -(3 272 m²), medida que es congruente con el plano de catastro número
30 6-44675-2023 con un área trece mil doscientos noventa y siete metros cuadrados
31 (13 297 m²).

32 **QUINTO:** Se ha verificado que 3-102-867895 Sociedad de Responsabilidad
33 Limitada, cédula jurídica 3-102-867895 no se encuentra afectada por las
34 prohibiciones indicadas en los artículos 46 y 47 de la Ley de Zona Marítimo
35 Terrestre y el 24 y 25 de su Reglamento.

36 **SEXTO:** Mediante las inspecciones de campo realizadas por la Unidad de Zona
37 Marítimo Terrestre de esta Municipalidad al ser las 10:30 horas del 21 de marzo

Acta N° 317-2024 Ordinaria

11-03-2024

Periodo 2020-2024

1 del 2023 y el 18 de enero del 2024, en las cuales, se constató la adecuación de la
2 parcela, su área y su uso con respecto al Plan Regulador Integral Matapalo- Barú
3 Vigente, Distrito Savegre, Cantón de Quepos, Provincia de Puntarenas.

4 **SÉTIMO:** De acuerdo con los productos e insumos de la certificación ACOPAC-
5 D-PNE-ZMT-CERT. 002-2011, emitida por el Director del Área de Conservación
6 Pacífico Central, Sistema Nacional de Áreas de Conservación, Ministerio del
7 Ambiente y Energía (MINAE), donde se delimito el Patrimonio Natural del Estado
8 (PNE) del sector costero de Savegre, abarcado por el Plan Regulador Integral
9 Matapalo-Barú, el área registrada en el plano castrado 6-44675-2023 de acuerdo
10 con el derrotero y la georreferenciación, corresponde según la certificación citada
11 a no bosque, es decir, el terreno no se encuentra afectado por dicha certificación,
12 por lo que puede ser objeto de concesión.

13 **OCTAVO:** La publicación del edicto referido en el artículo 38 del Reglamento de
14 la Ley de Zona Marítimo Terrestre, se realizó en el diario oficial La Gaceta número
15 107 del 15 de junio del 2023, y *Fe de Erratas* de la Gaceta número 33 del miércoles
16 21 de febrero del 2024, aclarando que el área solicitada es mide 13 297 m²según el
17 plano de catastrado 6-44675-2023, de los cuales 10 025 m² son para dedicarlos a
18 Uso de Área Planificada para el Desarrollo Turístico (TAP) y 3 272 m² para darle
19 un uso de Área Núcleo para Atracciones Turísticas (TAN 3) y los linderos son:
20 Norte: Calle Pública; Sur: Calle Pública- Zona Pública; Este: Calle Pública; Oeste:
21 Calle Pública, donde no consta en el expediente respectivo que se hayan presentado
22 oposiciones dentro del plazo conferido a la solicitud de concesión presentada.

23 **NOVENO:** El terreno solicitado cuenta con el Avalúo N° AVA-023-DV-23, con
24 fecha del 03 de noviembre del 2023, realizado por Ing. David Valverde Suarez, Jefe
25 de Unidad de Bienes Inmuebles de esta Municipalidad, donde se valoró la parcela
26 en la suma de cuatrocientos cincuenta y cuatro millones setecientos noventa y un
27 mil seiscientos colones exactos (¢454 791 600,00).

28 **DÉCIMO:** Mediante Resolución Administrativa N° RES-BI-17-2023, del 08 de
29 noviembre del 2023, se notificó el Avalúo N° AVA-023-DV-23, al medio señalado
30 por el Apoderado Generalísimo Sin Límite de Suma de 3-102-867895 Sociedad de
31 Responsabilidad Limitada, cédula jurídica 3-102-867895, para atender
32 notificaciones.

33 **DÉCIMO PRIMERO:** El avalúo N° AVA-023-DV-23, se encuentra en firme de
34 conformidad con la nota presentada el 21 de noviembre del 2023 por el señor
35 Anthony Francis Husted Jr, en calidad de Apoderado Generalísimo sin Límite de
36 Suma donde acepta dicho avalúo y el oficio MQ-UBI-010-2024, de fecha 17 de
37 enero del 2023, emitido por el por Ing. David Valverde Suarez, Jefe de Unidad de
38 Bienes Inmuebles de esta Municipalidad.

Acta N° 317-2024 Ordinaria

11-03-2024

Periodo 2020-2024

1 **DÉCIMO SEGUNDO:** De conformidad con la zonificación establecida en el Plan
2 Regulador Integral Matapalo - Barú, Distrito Savegre, el artículo 49 del Reglamento
3 de la Ley de Zona Marítimo Terrestre y el Reglamento para el cobro de canon por
4 concesión publicado en La Gaceta N° 230 del 28 de noviembre del 2014, le
5 corresponde pagar un canon de un 4% por el área destinada a uso de Uso de Área
6 Planificada para el Desarrollo Turístico (TAP)- (10 025 m²) y 5% por Uso Área
7 Núcleo para Atracciones Turísticas (TAN3)- Comercial (3 272 m²), sobre el valor
8 del respectivo avalúo, donde debe de cancelar anualmente la suma de diecinueve
9 millones trecientos diez mil trecientos cuarenta y seis colones con cuarenta
10 céntimos exactos (¢19 310 346), el cual puede ser cancelado en cuotas trimestrales
11 adelantadas.

12 **DÉCIMO TERCERO:** El 21 de abril del 2023, se presentó la actualización del
13 perfil del proyecto turístico y comercial, donde se indica que el valor de las obras
14 es de seiscientos cuarenta y un mil millones setecientos diecinueve mil seiscientos
15 colones exactos (¢641 719 600), recomendándose que la garantía de ejecución sea
16 de un 5% con respecto al valor de las obras del anteproyecto y el perfil del proyecto
17 presentado por 3-102-867895 Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula
18 jurídica 3-102-867895, correspondiéndole presentar una letra de cambio como
19 garantía fiduciaria por la suma de treinta y dos millones ochenta y cinco mil
20 novecientos ochenta colones exactos (¢32 085 980), lo anterior acorde con las
21 directrices SJD-318-2009 tomadas por la Junta Directiva del Instituto Costarricense
22 de Turismo en Sesión Ordinaria N°5581, artículo 5, inciso XVII, celebrada el día
23 12 de mayo del 2009 y publicada en La Gaceta N°126 del 01 de julio de 2009 y
24 SJD-886-2009 tomada por la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Turismo
25 en Sesión Ordinaria N° 5613, artículo 5, inciso IV, celebrada el 24 de noviembre
26 del 2009 y publicada en La Gaceta N° 8 del 13 de enero 2010.

27 **DÉCIMO CUARTO:** Según el estudio técnico realizado por la Unidad de Zona
28 Marítimo Terrestre de esta Municipalidad, se corrobora la adecuación de la parcela,
29 su área y uso con el plan regulador aprobado y vigente para este sector costero.

30 **DÉCIMO QUINTO:** La Unidad de Zona Marítimo Terrestre no encuentra
31 objeción alguna para recomendar el otorgamiento de la concesión antes descrita,
32 por ajustarse a los criterios objetivos de planeamiento del desarrollo turístico de la
33 zona.

34 **DÉCIMO SEXTO:** La presente recomendación se emite a efectos de que se
35 presente la resolución correspondiente de conformidad con el artículo 42 del
36 Reglamento de la Ley de Zona Marítimo Terrestre y con los criterios técnicos de la
37 Unidad de Zona Marítimo Terrestre, Departamento donde se ha efectuado de previo
38 la revisión respectiva.

Acta N° 317-2024 Ordinaria

11-03-2024

Periodo 2020-2024

1 **DÉCIMO SETIMO:** La solicitud de concesión cumple con todos los requisitos y
2 se ajusta a las disposiciones de la Ley de Zona Marítimo Terrestre, su Reglamento
3 y al Plan Regulador Integral Matapalo- Barú Vigente, Distrito Savegre, Cantón de
4 Quepos, Provincia de Puntarenas.

5 **POR TANTO**

6 Este Despacho, con fundamento en el artículo 42 del Reglamento de la Ley de Zona
7 Marítimo Terrestre recomienda al Concejo Municipal considerar la aprobación total
8 de la Concesión Nueva presentada por 3-102-867895 Sociedad de Responsabilidad
9 Limitada, cédula jurídica 3-102-867895, representada por Anthony Francis Husted
10 Jr, pasaporte 560763334, mayor, casado, comerciante, estadounidense, vecino de
11 Quepos, en su condición de Apoderado Generalísimo Sin Límite de Suma, sobre
12 un terreno ubicado en la Zona Marítimo Terrestre de Playa Matapalo, Distrito
13 Savegre, Cantón de Quepos, Provincia de Puntarenas, terreno con un área trece mil
14 doscientos noventa y siete metros cuadrados (13 297 m²), de
15 conformidad con el plano catastrado 6-44675-2023; linderos: Norte: Calle Pública;
16 Sur: Calle Pública- Zona Pública; Este: Calle Pública; Oeste: Calle Pública y de los
17 cuales 10 025 m² son para dedicarlos a Uso de Área Planificada para el Desarrollo
18 Turístico (TAP) y 3 272 m² para darle un uso de Área Núcleo para Atracciones
19 Turísticas (TAN3)- Comercial, de conformidad con el Plan Regulador aprobado
20 para la zona y publicado en La Gaceta número 230 del 28 de noviembre del 2014,
21 por un periodo de veinte años.- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

22 **ACUERDO NO. 15: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Comisión
23 Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre, el presente oficio MQ-UZMT-45-
24 2024, suscrito por el Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos,
25 con el proyecto de resolución PR-ZMT-03-2024. Lo anterior para estudio y
26 recomendación. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

27 **Informe 05.** Dictamen MQ-CMAJ-034-24-2022-2024, de la Comisión Municipal
28 Permanente de Asuntos Jurídicos; que textualmente dice: "(...) -----

29 **REFERENCIA: MQ-CM-133-24-2020-2024**

30 SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN COMO SIGUE;

31 **RESULTANDO**

32 **1-SE SOMETE A ESTUDIO EL ACUERDO 02, ARTÍCULO ÚNICO,**
33 **ATENCIÓN AL PÚBLICO, ADOPTADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL**
34 **DE QUEPOS, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 307-2024,**
35 **CELEBRADA EL DÍA MARTES 30 DE ENERO DEL 2024.** Mediante dicho
36 acuerdo el Concejo Municipal remite a esta comisión, para estudio y
37 recomendación la atención dada al señor Alfredo Pereira Cisneros.

Acta N° 317-2024 Ordinaria
11-03-2024
Periodo 2020-2024

1

CONSIDERANDO

2 1- Que mediante acuerdo 10, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia,
3 adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 297-2023,
4 celebrada el día lunes 11 de diciembre del 2023, el Concejo Municipal acordó:
5 *Aprobar un uso de suelo precario al señor Alfredo Pereira Cisneros, en playa*
6 *Linda del 15 diciembre del 2023 al 30 de julio 2024, para el brindar el servicio de*
7 *alquiler de toldos y sillas de playa, y solicitar al señor Alfredo Pereira Cisneros,*
8 *indique los polígonos sobre los que requiere se le otorgue el uso de suelo precario*
9 *en playa Linda del 15 diciembre del 2023 al 30 de julio 2024, para el brindar el*
10 *servicio de alquiler de toldos y sillas de playa de sol.*

11 2-Que mediante acuerdo 16, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el
12 Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 300-2023, celebrada el día
13 martes 26 de diciembre del 2023;el Concejo Municipal acordó: *Revocar el acuerdo*
14 *10, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, adoptado por el Concejo*
15 *Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 297- 2023, celebrada el día lunes*
16 *11 de diciembre del 2023, referente al uso de suelo precario otorgado al señor*
17 *Alfredo Pereira Cisneros, en playa Linda del 15 diciembre del 2023 al 30 de julio*
18 *2024, para brindar el servicio de alquiler de toldos y sillas de playa. Esto basado*
19 *en el oficio MQ-UZMT-441-2023, suscrito por el Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga,*
20 *Jefe de Unidad de Zona Marítimo Terrestre.*

21 3- Que mediante acuerdo 02, Artículo Único, Atención al Público, adoptado por el
22 Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Extraordinaria No. 307-2024, celebrada
23 el día martes 30 de enero de 2024, el Concejo Municipal brinda atención al señor
24 Alfredo Pereira Cisneros, que expone lo siguiente:

25 *Menciona indica que le otorgaron unos permiso en la playa, según el*
26 *ICT otorgaba unos permisos sobre uso de suelo, hizo la solicitud y se lo*
27 *permitieron, al regreso de las vacaciones de la municipalidad se*
28 *encuentra con una revocatoria, la idea es saber si puede solucionar el*
29 *asunto corregir los datos y seguir con el permiso que le otorgaron*

30

POR TANTO

31 Analizado el tema; esta comisión respetuosamente recomienda al Concejo
32 Municipal tomar el siguiente acuerdo;

33 1. Comunicar al señor Alfredo Pereira Cisneros, que se mantienen los efectos del
34 acuerdo 16, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal
35 de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 300-2023, celebrada el día martes 26 de
36 diciembre del 2023, lo anterior, hasta tanto entre en vigencia una normativa en
37 línea con el principio de legalidad y el ordenamiento jurídico, que regule que la

Acta N° 317-2024 Ordinaria

11-03-2024

Periodo 2020-2024

1 Municipalidad de Quepos otorgue permisos temporales para realizar actividades
2 lucrativas en la zona pública de la Zona Marítimo Terrestre.

3 2- Recordar al Asesor Legal del Concejo Municipal de Quepos, que se encuentra
4 pendiente de emitir una propuesta una propuesta de Reglamento que regule que la
5 Municipalidad de Quepos otorgue permisos temporales para realizar actividades
6 lucrativas en la zona pública de la Zona Marítimo Terrestre, que cumpla con el
7 principio de legalidad y el ordenamiento jurídico, así requerida mediante acuerdo
8 30, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de
9 Quepos, en Sesión Ordinaria No. 274-2023, celebrada el día lunes 11 de setiembre
10 del 2023.- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

11 **ACUERDO NO. 16: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos
12 el Dictamen MQ-CMAJ-034-24-2022-2024, de la Comisión Municipal Permanente
13 de Asuntos Jurídicos. **POR TANTO;** 1- Comunicar al señor Alfredo Pereira
14 Cisneros, que se mantienen los efectos del acuerdo 16, Artículo Sexto, Informes
15 Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.
16 300-2023, celebrada el día martes 26 de diciembre del 2023, lo anterior, hasta tanto
17 entre en vigencia una normativa en línea con el principio de legalidad y el
18 ordenamiento jurídico, que regule que la Municipalidad de Quepos otorgue
19 permisos temporales para realizar actividades lucrativas en la zona pública de la
20 Zona Marítimo Terrestre. 2- Recordar al Asesor Legal del Concejo Municipal de
21 Quepos, que se encuentra pendiente de emitir una propuesta una propuesta de
22 Reglamento que regule que la Municipalidad de Quepos otorgue permisos
23 temporales para realizar actividades lucrativas en la zona pública de la Zona
24 Marítimo Terrestre, que cumpla con el principio de legalidad y el ordenamiento
25 jurídico, así requerida mediante acuerdo 30, Artículo Sexto, Informes Varios,
26 adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 274-2023,
27 celebrada el día lunes 11 de setiembre del 2023. **Se acuerda lo anterior por**
28 **unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para**
29 **que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos).**
30 **ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

31 **Informe 06.** Dictamen MQ-CMZMT-001-24-2022-2024, de la Comisión
32 Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre; que textualmente dice: “(...) -----

33 **REFERENCIA: MQ-CM-187-24-2020-2024**

34 SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN COMO SIGUE;

35 **RESULTANDO**

36 **1-SE SOMETE A ESTUDIO EL ACUERDO NÚMERO 20, ARTÍCULO**
37 **SEXTO, INFORMES VARIOS, ADOPTADO POR EL CONCEJO**

Acta N° 317-2024 Ordinaria

11-03-2024

Periodo 2020-2024

1 **MUNICIPAL DE QUEPOS, EN SESIÓN ORDINARIA NO.311-2024,**
2 **CELEBRADA EL DÍA LUNES 12 DE FEBRERO DEL 2024.** Mediante dicho
3 acuerdo el Concejo Municipal remite a esta comisión, para estudio y
4 recomendación el Oficio MQ-ALCK-0051-2023, remitido por el Señor. Jong Kwan
5 Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos, de traslado del oficio MQ-UZMT-18-2024,
6 suscrito por el Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Jefe de Unidad de Zona Marítimo
7 Terrestre.

8

CONSIDERANDO

9 **1-** Que mediante acuerdo 02, Artículo Único, Atención al Público, adoptado por el
10 Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Extraordinaria No. 540-2016, celebrada
11 el día miércoles 24 de febrero del 2016, el Concejo Municipal acuerda:

12 *Acoger el Informe de la Comisión de Zona Marítimo Terrestre. POR LO*
13 *TANTO: 2.1. Aprobar el proyecto de Resolución Administrativa a*
14 *nombre de la sociedad Grupo Quercus Robur G.Q.R S.A., tramitado*
15 *bajo expediente administrativo número PL-27-PRI. 2.2. Solicitar al*
16 *Alcalde Municipal, realizar el trámite pertinente de aprobación,*
17 *redacción y suscripción del respectivo contrato de concesión, y remitir*
18 *el mismo al Instituto Costarricense de Turismo. Lo anterior se aprueba*
19 *por unanimidad (cinco votos).*

20 **2-** Mediante acuerdo 14, Artículo Sexto, Informes Varios, de la Sesión Ordinaria
21 No.141-2022, celebrada el día martes 08 de febrero del 2022; el concejo municipal
22 acordó: que conforme la recomendación emitida según oficio MQ-UZMT-049-
23 2022, del Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Jefe de Unidad de Zona Marítimo
24 Terrestre, se establece dentro de los contratos de concesión; un plazo hasta los 60 meses
25 para el inicio de las obras, para lo cual cada concesionario o futuro concesionario
26 deberá de presentar una justificación fundamentada y donde indique el plazo para
27 iniciar las obras, plazo que no podría superar los 60 meses y que iniciaría a partir
28 que se cuente con los servicios de electricidad, agua potable en el respectivo sector
29 costero y de la aprobación del ICT, dado que si el ICT realiza observaciones sería
30 un plazo que se estima no debería de computársele al concesionario. Así mismo se
31 establece; que el plazo de finalización de las obras, sea proporcional al plazo dado
32 para el inicio de las obras y que en caso que no se presente la debida justificación
33 para el inicio y la finalización de las obras, el plazo sea de 24 meses- 2 años para
34 iniciar las obras y 24 meses- 2 años para la finalización de las mismas, como
35 actualmente se encuentra establecido

36 **3-**Que mediante acuerdo 20, Artículo Sexto, Informes Varios , adoptado por el
37 Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 311-2024, celebrada el día
38 lunes 12 de febrero del 2024, el Concejo Municipal conoce el oficio MQ-UZMT-

Acta N° 317-2024 Ordinaria

11-03-2024

Periodo 2020-2024

1 18-2024, suscrito por el Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Jefe de Unidad de Zona
2 Marítimo Terrestre; que textualmente dice:

3 *Asunto: Ampliación de plazo de construcción*

4 *Reciba un cordial saludo y los mejores éxitos en su gestión, asimismo se*
5 *remite nota suscrita por el señor Luis Ángel Ramírez Calderón, cédula*
6 *número 1-0537-0510, en su condición de representante de legal de*
7 *Grupo Quercus Robur GQR Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-*
8 *436013; donde solicita una prorroga en el plazo de la construcción a la*
9 *concesión aprobada a favor de su representada Acuerdo N° 02, Artículo*
10 *Único, Atención al Público, adoptado por el Concejo Municipal de*
11 *Quepos en Sesión Extraordinaria N° 540-2016, celebrada el 24 de*
12 *febrero del 2016, y por el Instituto Costarricense de Turismo mediante*
13 *la resolución G-1218-2016 del 22 de junio del 2016, sobre un lote*
14 *ubicado en el sector costero de Playa Linda, Distrito Savegre, plano de*
15 *catastro 6-1820191-2015, finca 6-2558-Z-000, manifestando que por no*
16 *contar con los servicios básicos (agua potable), y debido a la afectación*
17 *económica del covid-19, se le imposibilitó desarrollar la concesión.*

18 *Dada la situación que atravesó el concesionario que lo imposibilitó*
19 *poder construir el proyecto turístico, en el plazo otorgado y*
20 *considerando el principio de igualdad, donde en otros casos los*
21 *concesionario han indicado los motivos razonables por los cuales no*
22 *han podido construir, el Concejo Municipal y el Instituto Costarricense*
23 *de Turismo (ICT) han aprobado la ampliación del plazo, para que se*
24 *inicie la construcción, con la advertencia de que, en caso de omisión, el*
25 *Concejo procedería al inicio del debido proceso de cancelación de la*
26 *concesión, además que el concesionario reitera su compromiso en la*
27 *ejecución de la construcción y con fundamento en lo expuesto y el*
28 *Acuerdo N° 20, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el*
29 *Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria N° 364-2020, donde*
30 *el Concejo Municipal acordó: “Acoger en todos sus términos el oficio*
31 *MQ-UZMT-154-2020, suscrito por el Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga.*
32 *Jefe de la Unidad de Zona Marítimo Terrestre. POR TANTO. Ante la*
33 *crisis que ha provocado el CORONAVIRUS- COVID-19 a nivel mundial*
34 *donde nuestro país no es la excepción donde ha comprometido la vida*
35 *de las personas, la integridad financiera y económica mundial sin*
36 *precedentes en todos los sectores, especialmente el sector turístico, lo*
37 *que ha provocado el cierre de empresas turísticas, hoteles, entre otros,*
38 *generando despedidos y por consiguiente desempleo, donde nuestro*
39 *cantón es y será uno de los muchos afectados por esta pandemia, y ante*
40 *este escenario tan crítico donde se deben tomar decisiones con la*
41 *finalidad de contribuir con la reactivación económica de nuestro cantón*

Acta N° 317-2024 Ordinaria

11-03-2024

Periodo 2020-2024

1 y de nuestro país, lo cual se logrará entre todos, donde antes del génesis
2 de esta crisis (pandemia) los escenarios económicos eran otros y con el
3 objeto de activar las diversas actividades económicas, como la
4 generación de empleo y el turismo en nuestro cantón, se otorga a los
5 concesionarios que no han dado inicio a las obras constructivas en el
6 plazo dado, un nuevo plazo para ello, para la cual esta Unidad
7 procedería a notificar a cada concesionario otorgándole un plazo de 20
8 días hábiles para que presente la justificación correspondiente y la
9 solicitud respectiva, otorgarles un nuevo plazo en los casos que proceda.
10 En aquellos casos donde el concesionario decida no presentar la
11 justificación en el plazo dado de los 20 días hábiles se iniciaría con el
12 proceso de cancelación de la concesión. Se acuerda lo anterior por
13 unanimidad (cinco votos)”.

14 Por otra parte el Acuerdo 14, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado
15 por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.141-2022,
16 donde el Concejo Municipal acordó: “...se establece dentro de los
17 contratos de concesión; un plazo hasta los 60 meses para el inicio de las
18 obras, para lo cual cada concesionario o futuro concesionario deberá
19 de presentar una justificación fundamentada y donde indique el plazo
20 para iniciar las obras, plazo que no podría superar los 60 meses y que
21 iniciaría a partir que se cuente con los servicios de electricidad, agua
22 potable en el respectivo sector costero y de la aprobación del ICT, dado
23 que si el ICT realiza observaciones sería un plazo que se estima no
24 debería de computársele al concesionario. Así mismo se establece; que
25 el plazo de finalización de las obras, sea proporcional al plazo dado
26 para el inicio de las obras y que en caso que no se presente la debida
27 justificación para el inicio y la finalización de las obras, el plazo sea de
28 24 meses- 2 años para iniciar las obras y 24 meses- 2 años para la
29 finalización de las mismas, como actualmente se encuentra establecido.
30 Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos)” y el Acuerdo de
31 Junta Directiva del Instituto Costarricense de Turismo (ICT), tomado en
32 la Sesión Ordinaria Virtual N° 6194, Apartado 1, Artículo 2, Inciso II,
33 celebrada el 15 de noviembre de 2021, publicado en La Gaceta N° 241
34 del miércoles 15 de diciembre de 2021, por lo cual esta Unidad no
35 encuentra inconveniente en que se modifique la cláusula quinta, plazo
36 de inicio y conclusión de las obras, del contrato de concesión firmado el
37 31 de mayo del 2016 entre la Municipalidad de Quepos y Grupo Quercus
38 Robur G.Q.R Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-436013.

39 En concordancia con lo anterior, y dada la justificación presentada por
40 el concesionario, considerando el proyecto turístico que pretende
41 desarrollar en la concesión otorgada, el cual consta en el expediente
42 administrativo PL-26-PRI, es factible ampliar el plazo dado para el

Acta N° 317-2024 Ordinaria

11-03-2024

Periodo 2020-2024

1 *inicio de las obras por un periodo de 60 meses, los cuales iniciarían a*
2 *partir que se cuente con el servicio de agua potable en el respectivo*
3 *sector costero donde se ubica la concesión y de la firma de esta adenda,*
4 *para lo cual el Concejo Municipal debe de autorizar al señor Alcalde a*
5 *elaborar y firmar un adendum al contrato de concesión citado, donde se*
6 *modifique únicamente la cláusula quinta referente al plazo de inicio y*
7 *conclusión del proyecto y se indique el nuevo plazo establecido y se*
8 *remita al ICT para lo pertinente.*

9 *Se recomienda además, que el plazo para la finalización de las obras, se*
10 *mantenga en los mismos 24 meses a partir de la finalización de los 60*
11 *meses para el inicio de las obras, por lo que el concesionario tendría 84*
12 *meses para terminar totalmente el proyecto, de ahí que por el plazo*
13 *propuesto para el inicio y finalización del proyecto, deben considere los*
14 *preceptos emitidos por el Concejo en el sentido de advertirle al*
15 *concesionario de que, no se otorgarían nuevos plazos y en caso de*
16 *omisión, se procedería al inicio del debido proceso de cancelación de la*
17 *concesión*

18 **POR TANTO**

19 Visto estos antecedentes esta comisión recomienda al Concejo Municipal tomar el
20 siguiente acuerdo:

21 1- Con base en el acuerdo 14, Artículo Sexto, Informes Varios, de la Sesión
22 Ordinaria No.141-2022, celebrada el día martes 08 de febrero del 2022, así como
23 el principio de igualdad, se aprueba ampliar el plazo dado para el inicio de las obras,
24 en la concesión otorgada a nombre de Grupo Quercus Robur G.Q.R Sociedad
25 Anónima, cédula jurídica 3-101-436013, plano de catastro número 6-1820191-
26 2015, ubicada en el sector de Playa Linda, Distrito Savegre, expediente
27 administrativo PL-26-PRI, por un periodo de 60 meses, los cuales iniciarían a partir
28 que se cuente con el servicio de agua potable en el respectivo sector costero donde
29 se ubica la concesión y de la firma de esta adenda, para lo cual el Concejo Municipal
30 debe de autorizar al señor Alcalde a elaborar y firmar un adendum al contrato de
31 concesión citado, donde se modifique únicamente la cláusula quinta referente al
32 plazo de inicio y conclusión del proyecto y se indique el nuevo plazo establecido y
33 se remita al ICT para lo pertinente. Se aprueba además que el plazo para la
34 finalización de las obras, se mantenga en los mismos 24 meses a partir de la
35 finalización de los 60 meses para el inicio de las obras, por lo que el concesionario
36 tendría 84 meses para terminar totalmente el proyecto, de ahí que por el plazo
37 propuesto para el inicio y finalización del proyecto, deben considere los preceptos
38 emitidos por el Concejo en el sentido de advertirle al concesionario de que, no se
39 otorgarían nuevos plazos y en caso de omisión, se procedería al inicio del debido
40 proceso de cancelación de la concesión.

Acta N° 317-2024 Ordinaria

11-03-2024

Periodo 2020-2024

1 2-Se recomienda a la Administración Municipal realizar un estudio para ver si es
2 factible realizar una nivelación en los montos del alquiler del concesionario, esto
3 en razón de que llevan más de 5 años pagando y aún no han podido desarrollar las
4 obras, por las razones mencionadas anteriormente.- **HASTA AQUÍ LA**
5 **TRANSCRIPCIÓN.** -----

6 **ACUERDO NO. 17: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el
7 Dictamen MQ-CMZMT-001-24-2022-2024, de la Comisión Municipal Especial de Zona
8 Marítimo Terrestre. POR TANTO;-1- Con base en el acuerdo 14, Artículo Sexto,
9 Informes Varios, de la Sesión Ordinaria No.141-2022, celebrada el día martes 08
10 de febrero del 2022, así como el principio de igualdad, se aprueba ampliar el plazo
11 dado para el inicio de las obras, en la concesión otorgada a nombre de Grupo
12 Quercus Robur G.Q.R Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-436013, plano de
13 catastro número 6-1820191-2015, ubicada en el sector de Playa Linda, Distrito
14 Savegre, expediente administrativo PL-26-PRI, por un periodo de 60 meses, los
15 cuales iniciarían a partir que se cuente con el servicio de agua potable en el
16 respectivo sector costero donde se ubica la concesión y de la firma de esta adenda,
17 para lo cual el Concejo Municipal autoriza al señor Alcalde a elaborar y firmar un
18 adendum al contrato de concesión citado, donde se modifique únicamente la
19 cláusula quinta referente al plazo de inicio y conclusión del proyecto y se indique
20 el nuevo plazo establecido y se remita al ICT para lo pertinente. Se aprueba además
21 que el plazo para la finalización de las obras, se mantenga en los mismos 24 meses
22 a partir de la finalización de los 60 meses para el inicio de las obras, por lo que el
23 concesionario tendría 84 meses para terminar totalmente el proyecto, de ahí que por
24 el plazo propuesto para el inicio y finalización del proyecto, deben considere los
25 preceptos emitidos por el Concejo en el sentido de advertirle al concesionario de
26 que, no se otorgarían nuevos plazos y en caso de omisión, se procedería al inicio
27 del debido proceso de cancelación de la concesión. 2-Se recomienda a la
28 Administración Municipal realizar un estudio para ver si es factible realizar una
29 nivelación en los montos del alquiler del concesionario, esto en razón de que llevan
30 más de 5 años pagando y aún no han podido desarrollar las obras, por las razones
31 mencionadas anteriormente. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco**
32 **votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de**
33 **trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE**
34 **TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

35 **Informe 07.** Dictamen MQ-CMZMT-002-24-2022-2024, de la Comisión
36 Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre; que textualmente dice: “(...) ----

37 **REFERENCIA: MQ-CM-188-24-2020-2024**

38 SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN COMO SIGUE;

39 **RESULTANDO**

Acta N° 317-2024 Ordinaria

11-03-2024

Periodo 2020-2024

1 **1-SE SOMETE A ESTUDIO EL ACUERDO NÚMERO 21, ARTÍCULO**
2 **SEXTO, INFORMES VARIOS, ADOPTADO POR EL CONCEJO**
3 **MUNICIPAL DE QUEPOS, EN SESIÓN ORDINARIA NO.311-2024,**
4 **CELEBRADA EL DÍA LUNES 12 DE FEBRERO DEL 2024.** Mediante dicho
5 acuerdo el Concejo Municipal remite a esta comisión, para estudio y
6 recomendación el Oficio MQ-ALCK-0053-2023, remitido por el Señor. Jong Kwan
7 Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos, de traslado del oficio MQ-UZMT-19-2024,
8 suscrito por el Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Jefe de Unidad de Zona Marítimo
9 Terrestre.

10

CONSIDERANDO

11 **1-** Que mediante acuerdo 03, Artículo Séptimo, Informes Varios, adoptado por el
12 Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 014-2016, celebrada el
13 día martes 14 de junio del 2016, el Concejo Municipal acuerda:

14 *Acoger y aprobar el Informe 02 CZMT-14-6-2016, de la Comisión de*
15 *Zona Marítimo Terrestre. POR TANTO: Se aprueba el proyecto de*
16 *resolución PR-ZMT-008-2016, por consiguiente aprobar la concesión*
17 *nueva a nombre de Grupo Abarema G A Sociedad Anónima, cédula*
18 *jurídica número 3-101-433621, representada por Dennis Arguello*
19 *Madrigal, mayor, casado, cédula de identidad número 6-317-240,*
20 *empresario, vecino de Palmares de Pérez Zeledón, San José, sobre un*
21 *terreno ubicado en la Zona Marítimo Terrestre que colinda con Playa*
22 *Matapalo conocido como Playa Linda, Distrito Savegre, Cantón de*
23 *Quepos, provincia de Puntarenas, terreno con un área de ocho mil*
24 *ciento setenta y seis metros cuadrados (8.176 m²), de conformidad con*
25 *el plano catastrado 6-1851403-2015, linda al norte con Municipalidad*
26 *de Quepos, al sur con Calle Pública-Zona Pública, al este con*
27 *Municipalidad de Quepos y al oeste con Calle Pública y es para darle*
28 *un uso de Área Mixta para Turismo y Comunidad (MIX) –desarrollo de*
29 *un proyecto turístico– con un área de cinco mil trescientos cuarenta y*
30 *tres metros cuadrados con catorce decímetros (5.343,14 m²) y Área*
31 *Núcleo para Atracciones Turísticas (TAN3-Comercio) con un área de*
32 *dos mil ochocientos treinta y dos metros cuadrados con ochenta y seis*
33 *decímetros (2.832,86 m²), de conformidad con el Plan Regulador*
34 *Aprobado, por un periodo de veinte años, a partir de la aprobación del*
35 *ICT. Además se autoriza a la Alcaldía Municipal a elaborar y firmar el*
36 *contrato de concesión y que se remita junto con el expediente respectivo*
37 *al ICT. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).*

38 **2-** Mediante acuerdo 14, Artículo Sexto, Informes Varios, de la Sesión Ordinaria
39 No.141-2022, celebrada el día martes 08 de febrero del 2022; el concejo municipal
40 acordó: conforme la recomendación emitida según oficio MQ-UZMT-049-2022,

Acta N° 317-2024 Ordinaria

11-03-2024

Periodo 2020-2024

1 del Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Jefe de Unidad de Zona Marítimo Terrestre,
2 se establece dentro de los contratos de concesión; un plazo hasta los 60 meses para el
3 inicio de las obras, para lo cual cada concesionario o futuro concesionario deberá
4 de presentar una justificación fundamentada y donde indique el plazo para iniciar
5 las obras, plazo que no podría superar los 60 meses y que iniciaría a partir que se
6 cuente con los servicios de electricidad, agua potable en el respectivo sector costero
7 y de la aprobación del ICT, dado que si el ICT realiza observaciones sería un plazo
8 que se estima no debería de computársele al concesionario. Así mismo se establece;
9 que el plazo de finalización de las obras, sea proporcional al plazo dado para el
10 inicio de las obras y que en caso que no se presente la debida justificación para el
11 inicio y la finalización de las obras, el plazo sea de 24 meses- 2 años para iniciar
12 las obras y 24 meses- 2 años para la finalización de las mismas, como actualmente
13 se encuentra establecido

14 **3-Que** mediante acuerdo 21, Artículo Sexto, Informes Varios , adoptado por el
15 Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 311-2024, celebrada el día
16 lunes 12 de febrero del 2024, el Concejo Municipal conoce el oficio MQ-UZMT-
17 19-2024, suscrito por el Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Jefe de Unidad de Zona
18 Marítimo Terrestre; que textualmente dice:

19 *Asunto: Ampliación de plazo de construcción*

20 *Reciba un cordial saludo y los mejores éxitos en su gestión, asimismo se*
21 *remite nota suscrita por el señor Dennis Madrigal Arguello, cédula*
22 *número 6-0137-0240, en su condición de representante de legal de*
23 *Grupo Abarema G.A Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-433621;*
24 *quien solicita una prorroga en el plazo de la construcción a la concesión*
25 *aprobada a favor de su representada según Acuerdo N° 04, Artículo*
26 *Sétimo, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos*
27 *en Sesión Ordinaria N° 021-2016, celebrada el 12 de julio del 2016 y*
28 *por el Instituto Costarricense de Turismo (ICT) mediante la resolución*
29 *G-1998-2016 del 12 de octubre del 2016, sobre un lote ubicado en el*
30 *sector costero de Playa Linda, Distrito Savegre, plano de catastro 6-*
31 *1852033-2015, el cual mide 23954 m², manifestando que por no contar*
32 *con los servicios básicos (agua potable), y debido a la afectación*
33 *económica del covid-19, se le imposibilitó desarrollar la concesión.*

34 *Dada la situación que atravesó el concesionario que lo imposibilitó*
35 *poder construir el proyecto turístico, en el plazo otorgado y*
36 *considerando el principio de igualdad, donde en otros casos los*
37 *concesionario han indicado los motivos razonables por los cuales no*
38 *han podido construir, el Concejo Municipal y el Instituto Costarricense*
39 *de Turismo (ICT) han aprobado la ampliación del plazo, para que se*
40 *inicie la construcción, con la advertencia de que, en caso de omisión, el*

Acta N° 317-2024 Ordinaria

11-03-2024

Periodo 2020-2024

1 *Concejo procedería al inicio del debido proceso de cancelación de la*
2 *concesión, además que el concesionario reitera su compromiso en la*
3 *ejecución de la construcción y con fundamento en lo expuesto y el*
4 *Acuerdo N° 20, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el*
5 *Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria N° 364-2020, donde*
6 *el Concejo Municipal acordó: “Acoger en todos sus términos el oficio*
7 *MQ-UZMT-154-2020, suscrito por el Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga.*
8 *Jefe de la Unidad de Zona Marítimo Terrestre. POR TANTO. Ante la*
9 *crisis que ha provocado el CORONAVIRUS- COVID-19 a nivel mundial*
10 *donde nuestro país no es la excepción donde ha comprometido la vida*
11 *de las personas, la integridad financiera y económica mundial sin*
12 *precedentes en todos los sectores, especialmente el sector turístico, lo*
13 *que ha provocado el cierre de empresas turísticas, hoteles, entre otros,*
14 *generando despedidos y por consiguiente desempleo, donde nuestro*
15 *cantón es y será uno de los muchos afectados por esta pandemia, y ante*
16 *este escenario tan crítico donde se deben tomar decisiones con la*
17 *finalidad de contribuir con la reactivación económica de nuestro cantón*
18 *y de nuestro país, lo cual se logrará entre todos, donde antes del génesis*
19 *de esta crisis (pandemia) los escenarios económicos eran otros y con el*
20 *objeto de activar las diversas actividades económicas, como la*
21 *generación de empleo y el turismo en nuestro cantón, se otorga a los*
22 *concesionarios que no han dado inicio a las obras constructivas en el*
23 *plazo dado, un nuevo plazo para ello, para la cual esta Unidad*
24 *procedería a notificar a cada concesionario otorgándole un plazo de 20*
25 *días hábiles para que presente la justificación correspondiente y la*
26 *solicitud respectiva, otorgarles un nuevo plazo en los casos que proceda.*
27 *En aquellos casos donde el concesionario decida no presentar la*
28 *justificación en el plazo dado de los 20 días hábiles se iniciaría con el*
29 *proceso de cancelación de la concesión. Se acuerda lo anterior por*
30 *unanimidad (cinco votos)”.*

31 *Por otra parte en el Acuerdo 14, Artículo Sexto, Informes Varios,*
32 *adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria*
33 *No.141-2022, donde el Concejo Municipal acordó: “...se establece*
34 *dentro de los contratos de concesión; un plazo hasta los 60 meses para*
35 *el inicio de las obras, para lo cual cada concesionario o futuro*
36 *concesionario deberá de presentar una justificación fundamentada y*
37 *donde indique el plazo para iniciar las obras, plazo que no podría*
38 *superar los 60 meses y que iniciaría a partir que se cuente con los*
39 *servicios de electricidad, agua potable en el respectivo sector costero y*
40 *de la aprobación del ICT, dado que si el ICT realiza observaciones sería*
41 *un plazo que se estima no debería de computársele al concesionario. Así*
42 *mismo se establece; que el plazo de finalización de las obras, sea*
43 *proporcional al plazo dado para el inicio de las obras y que en caso que*

Acta N° 317-2024 Ordinaria

11-03-2024

Periodo 2020-2024

1 *no se presente la debida justificación para el inicio y la finalización de*
2 *las obras, el plazo sea de 24 meses- 2 años para iniciar las obras y 24*
3 *meses- 2 años para la finalización de las mismas, como actualmente se*
4 *encuentra establecido. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco*
5 *votos)” y el Acuerdo de Junta Directiva del Instituto Costarricense de*
6 *Turismo (ICT), tomado en la Sesión Ordinaria Virtual N° 6194,*
7 *Apartado 1, Artículo 2, Inciso II, celebrada el 15 de noviembre de 2021,*
8 *publicado en La Gaceta N° 241 del miércoles 15 de diciembre de 2021,*
9 *por lo cual esta Unidad no encuentra inconveniente en que se modifique*
10 *la cláusula quinta, plazo de inicio y conclusión de las obras, del contrato*
11 *de concesión firmado el 31 de mayo del 2016 entre la Municipalidad de*
12 *Quepos y Grupo Abarema G.A Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-*
13 *101-433621.*

14 *En concordancia con lo anterior, y dada la justificación presentada por*
15 *el concesionario, considerando el proyecto turístico que pretende*
16 *desarrollar en la concesión otorgada, el cual consta en el expediente*
17 *administrativo PL-23-PRI, es factible ampliar el plazo dado para el*
18 *inicio de las obras por un periodo de 48 meses, los cuales iniciarían a*
19 *partir que se cuente con el servicio de agua potable en el respectivo*
20 *sector costero donde se ubica la concesión y de la firma de esta adenda,*
21 *para lo cual el Concejo Municipal debe de autorizar al señor Alcalde a*
22 *elaborar y firmar un adendum al contrato de concesión citado, donde se*
23 *modifique únicamente la cláusula quinta referente al plazo de inicio y*
24 *conclusión del proyecto y se indique el nuevo plazo establecido y se*
25 *remita al ICT para lo pertinente.*

26 *Se recomienda además, que el plazo para la finalización de las obras, se*
27 *mantenga en los mismos 24 meses a partir de la finalización de los 48*
28 *meses para el inicio de las obras, por lo que el concesionario tendría 72*
29 *meses para terminar totalmente el proyecto, de ahí que por el plazo*
30 *propuesto para el inicio y finalización del proyecto, deben considere los*
31 *preceptos emitidos por el Concejo en el sentido de advertirle al*
32 *concesionario de que, no se otorgarían nuevos plazos y en caso de*
33 *omisión, se procedería al inicio del debido proceso de cancelación de la*
34 *concesión*

35

POR TANTO

36 Visto estos antecedentes esta comisión recomienda al Concejo Municipal tomar el
37 siguiente acuerdo:

38 1- Con base en el acuerdo 14, Artículo Sexto, Informes Varios, de la Sesión
39 Ordinaria No.141-2022, celebrada el día martes 08 de febrero del 2022, así como

Acta N° 317-2024 Ordinaria

11-03-2024

Periodo 2020-2024

1 el principio de igualdad, se aprueba ampliar el plazo dado para el inicio de las obras
2 en la concesión otorgada a nombre de Grupo Abarema G.A Sociedad Anónima,
3 cédula jurídica 3-101-433621., plano de catastro número 6-1852033-2015, ubicada
4 en el sector de Playa Linda, Distrito Savegre, expediente administrativo PL-23-PRI,
5 por un periodo de 48 meses, los cuales iniciarían a partir que se cuente con el
6 servicio de agua potable en el respectivo sector costero donde se ubica la concesión
7 y de la firma de esta adenda, para lo cual el Concejo Municipal debe de autorizar al
8 señor Alcalde a elaborar y firmar un adendum al contrato de concesión citado,
9 donde se modifique únicamente la cláusula quinta referente al plazo de inicio y
10 conclusión del proyecto y se indique el nuevo plazo establecido y se remita al ICT
11 para lo pertinente.

12 Se aprueba además, que el plazo para la finalización de las obras, se mantenga en
13 los mismos 24 meses a partir de la finalización de los 48 meses para el inicio de las
14 obras, por lo que el concesionario tendría 72 meses para terminar totalmente el
15 proyecto, de ahí que por el plazo propuesto para el inicio y finalización del proyecto,
16 deben considere los preceptos emitidos por el Concejo en el sentido de advertirle al
17 concesionario de que, no se otorgarían nuevos plazos y en caso de omisión, se
18 procedería al inicio del debido proceso de cancelación de la concesión.

19 2-Se recomienda a la Administración Municipal realizar un estudio para ver si es
20 factible realizar una nivelación en los montos del alquiler del concesionario, esto
21 en razón de que llevan más de 5 años pagando y aún no han podido desarrollar las
22 obras, por las razones mencionadas anteriormente.- **HASTA AQUÍ LA**
23 **TRANSCRIPCIÓN.** -----

24 **ACUERDO NO. 18: EL CONCEJO ACUERDA:** ~~Aprobar en todos sus términos~~
25 ~~el~~ Dictamen MQ-CMZMT-002-24-2022-2024, de la Comisión Municipal Especial
26 de Zona Marítimo Terrestre. POR TANTO; 1- Con base en el acuerdo 14, Artículo
27 Sexto, Informes Varios, de la Sesión Ordinaria No.141-2022, celebrada el día
28 martes 08 de febrero del 2022, así como el principio de igualdad, se aprueba ampliar
29 el plazo dado para el inicio de las obras en la concesión otorgada a nombre de Grupo
30 Abarema G.A Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-433621., plano de catastro
31 número 6-1852033-2015, ubicada en el sector de Playa Linda, Distrito Savegre,
32 expediente administrativo PL-23-PRI, por un periodo de 48 meses, los cuales
33 iniciarían a partir que se cuente con el servicio de agua potable en el respectivo
34 sector costero donde se ubica la concesión y de la firma de esta adenda, para lo cual
35 el Concejo Municipal autoriza al señor Alcalde a elaborar y firmar un adendum al
36 contrato de concesión citado, donde se modifique únicamente la cláusula quinta
37 referente al plazo de inicio y conclusión del proyecto y se indique el nuevo plazo
38 establecido y se remita al ICT para lo pertinente. Se aprueba además, que el plazo
39 para la finalización de las obras, se mantenga en los mismos 24 meses a partir de la
40 finalización de los 48 meses para el inicio de las obras, por lo que el concesionario
41 tendría 72 meses para terminar totalmente el proyecto, de ahí que por el plazo

Acta N° 317-2024 Ordinaria

11-03-2024

Periodo 2020-2024

1 propuesto para el inicio y finalización del proyecto, deben considere los preceptos
2 emitidos por el Concejo en el sentido de advertirle al concesionario de que, no se
3 otorgarían nuevos plazos y en caso de omisión, se procedería al inicio del debido
4 proceso de cancelación de la concesión. **2-** Se recomienda a la Administración
5 Municipal realizar un estudio para ver si es factible realizar una nivelación en los
6 montos del alquiler del concesionario, esto en razón de que llevan más de 5 años
7 pagando y aún no han podido desarrollar las obras, por las razones mencionadas
8 anteriormente. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

9 **Informe 08.** Dictamen MQ-CMZMT-003-24-2022-2024, de la Comisión
10 Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre.; que textualmente dice: “(...) ----

11 **REFERENCIA: MQ-CM-160-24-2020-2024**

12 SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN COMO SIGUE;

13 **RESULTANDO**

14 **1-SE SOMETE A ESTUDIO EL ACUERDO NÚMERO 03, ARTÍCULO**
15 **UNICO, ATENCIÓN AL PÚBLICO, ADOPTADO POR EL CONCEJO**
16 **MUNICIPAL DE QUEPOS, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA NO.310-**
17 **2024, CELEBRADA EL DÍA MARTES 06 DE FEBRERO DEL 2024.**
18 Mediante dicho acuerdo el Concejo Municipal remite a esta comisión, para estudio
19 y recomendación la atención dada al señor Allan Rocha Suarez.

20 **CONSIDERANDO**

21 **1-** Que mediante acuerdo 03, Artículo Único, Atención al Público, adoptado por el
22 Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Extraordinaria No. 310-2024, celebrada
23 el día martes 06 de febrero de 2024, el Concejo Municipal acuerda conoce la
24 atención dada al señor Allan Rocha Suarez, que indica:

25 *Indica que se va a referir al tema del Cocal, indica que no saben nada*
26 *sobre el tema de la Municipalidad, indica que por ley las zonas públicas*
27 *deben tener acceso, la playa el Cocal no lo tiene, cree que es un derecho*
28 *que tiene los Cocaleños de gozar de todos los privilegios que tenemos en*
29 *Costa Rica, quiere saber sobre alguna solución para esta carretera.*

30 **2-** Que el día jueves 22 de febrero de 2024, se reúne en el Salón de Sesiones
31 Municipal la Comisión Especial de Zona Marítimo Terrestre, contando con la
32 presencia de la señora Licda. Cinthia Alfaro Chavarría de la Comisión Municipal
33 de Emergencias, Ing. Ricardo Valero López, Jefe del Departamento de Gestión de
34 Infraestructura Municipal, Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Jefe de Unidad de
35 Zona Marítimo Terrestre y los personeros del Barrio el Cocal.

Acta N° 317-2024 Ordinaria
11-03-2024
Periodo 2020-2024

POR TANTO

1

2 Visto estos antecedentes esta comisión recomienda al Concejo Municipal tomar el
3 siguiente acuerdo:

4 Solicitar a la señora Marta Eugenia Aguilar Varela Directora a.i. del Instituto
5 Geográfico Nacional Costa Rica y al señor Franz Tattenbach Capra, Ministro de
6 Ambiente y Energía, se nos informe bajo que metodología científica están
7 realizando la visualización de las imágenes para delimitar las líneas del manglar
8 en la zona de El Cocal de Quepos, según el documento publicado en el diario
9 oficial La Gaceta número 32 del 21 de febrero 2023, página 60. **HASTA AQUÍ**
10 **LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

11 **ACUERDO NO. 19: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos
12 el Dictamen MQ-CMZMT-003-24-2022-2024, de la Comisión Municipal Especial
13 de Zona Marítimo Terrestre. **POR TANTO;** Solicitar a la señora Marta Eugenia
14 Aguilar Varela Directora a.i. del Instituto Geográfico Nacional Costa Rica y al
15 señor Franz Tattenbach Capra, Ministro de Ambiente y Energía, se nos informe
16 bajo que metodología científica están realizando la visualización de las imágenes
17 para delimitar las líneas del manglar en la zona de El Cocal de Quepos, según el
18 documento publicado en el diario oficial La Gaceta número 32 del 21 de febrero
19 2023, página 60. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

20 **Informe 09.** Informe ALCMQ-26-2024 del Lic. José Manuel Porras Vargas,
21 Asesor Legal del Concejo Municipal de Quepos; que textualmente dice: “(...) ----

22 Este asesor legal, habiendo analizado el acuerdo 08, Artículo Quinto, Lectura de
23 Correspondencia, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión
24 Ordinaria No. 311 - 2024, celebrada el día lunes 12 de febrero de 2024, que con el
25 fin de colaborar con el criterio legal referente a la Nota SIN NUMERO, remitida
26 por los señores Runnia Cárdenas Díaz y Randall Céspedes Mora de la Asociación
27 Deportiva y Recreativa Boquense.

28 Labor destinada a mi persona como Asesor Legal de confianza de este Concejo
29 Municipal, en Oficio REF. MQ-CM-118-24-2022-2024 del 20 de febrero del 2023,
30 en atención en tiempo y forma este asesor dictamina:

31 **CONSIDERACIONES ENCONTRADAS EN EL PROYECTO:**

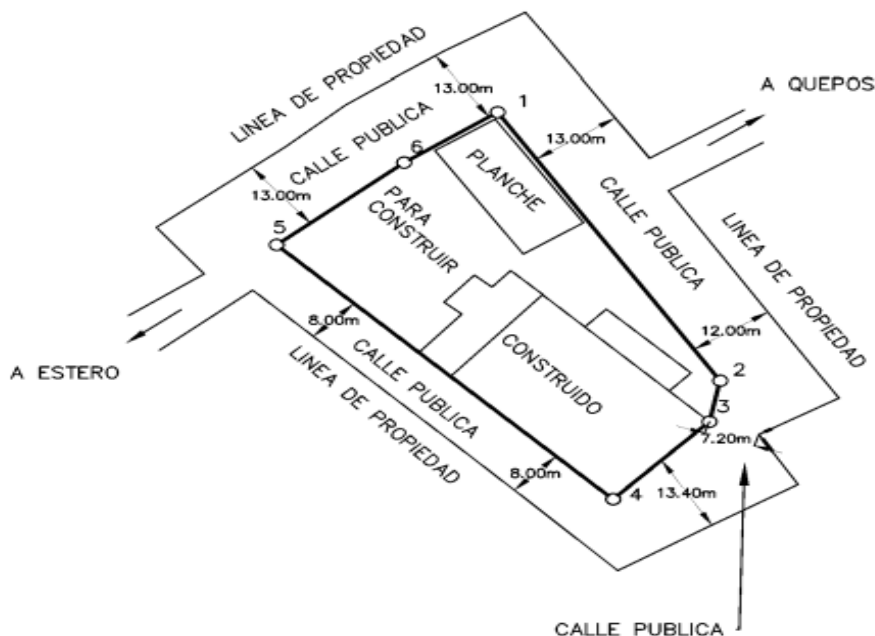
- 32 1. Que la presente nota solicita se autorice y den el visto bueno para que la
33 Asociación Deportiva y Recreativa Boquense construya un Aula dentro del
34 perímetro que le corresponde a la propiedad del Polideportivo, fuera de la
35 infraestructura del Polideportivo, a un costado del polideportivo.

Acta N° 317-2024 Ordinaria

11-03-2024

Periodo 2020-2024

- 1 2. Que, según plano de la propiedad, 6- 2307936-2021, finca que pertenece a
2 la Municipalidad de Quepos, las misma consta con espacio apto para el
3 proyecto del aula, véase toma del mismo:



- 4
5 3. Que existe un CONVENIO ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
6 DEPORTIVAS DEL PORLIDEPORTIVO BOQUENSE ENTRE LA
7 MUNICIPALIDAD DE QUEPOS Y LA ASOCIACION DEPORTIVA Y
8 RECREATIVA BOQUENSE y es en el mismo donde dicta en su artículo
9 CUARTO:
10 “que toda remodelación o mejora que la ASOCIACION DEPORTIVA Y
11 RECREATIVA BOQUENSE planea realizar en las instalaciones que se
12 comprometen a administrar deberán informar por escrito y contar con la
13 aprobación del Consejo Municipal específicamente a través del respectivo
14 acuerdo”.
15 4. Que los recursos como lo citan los administradores de las instalaciones
16 deportivas son donados y ya cuentan con los mismos en su organización.

POR TANTO:

17
18 **ÚNICO:** que este asesor legal, según el análisis de dicho asunto, no encuentra
19 impedimento alguno para brindar el visto bueno o aprobación a las mejoras
20 realizadas a las instalaciones deportivas aquí citadas, que el inmueble no presenta
21 ninguna de las preocupaciones externadas por este concejo municipal y que la
22 Asociación Deportiva gestionó dicha nota, en pleno cumplimiento al acuerdo
23 existente con el afán de poder generar un beneficio al inmueble y crear nuevos
24 servicios a los administrados para con el deporte y la recreación de los habitantes
25 del cantón, siendo si a bien lo tiene este órgano deliberativo municipal avalar dicha

Acta N° 317-2024 Ordinaria

11-03-2024

Periodo 2020-2024

1 mejora a la propiedad indicando a los solicitantes que demás permisos, tramites y
2 obligaciones de ley le corresponden a la misma Asociación Deportiva.-**HASTA**
3 **AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

4 **ACUERDO NO. 20: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos
5 el Informe ALCMQ-26-2024 del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal del
6 Concejo Municipal de Quepos. POR TANTO; brindar el visto bueno o aprobación
7 a las mejoras a realizar a las instalaciones del Polideportivo El Boquense, ya que el
8 inmueble no presenta ninguna de las preocupaciones externadas por el Concejo
9 municipal y que la Asociación Deportiva gestionó dicha nota, en pleno
10 cumplimiento al acuerdo existente con el afán de poder generar un beneficio al
11 inmueble y crear nuevos servicios a los administrados para con el deporte y la
12 recreación de los habitantes del cantón, siendo si a bien lo tiene este órgano
13 deliberativo municipal avalar dicha mejora a la propiedad indicando a los
14 solicitantes que demás permisos, tramites y obligaciones de ley le corresponden a
15 la misma Asociación Deportiva. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco**
16 **votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de**
17 **trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE**
18 **TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

19 **Informe 10.** Oficio MQ-ALCK-0145-2024, remitido por el Señor. Jong Kwan Kim
20 Jin. Alcalde Municipal de Quepos; que textualmente dice: “(...) -----

21 Asunto: Semana Santa.

22 Quien suscribe Jong Kwan Kim Jin, en mi condición de Alcalde de la
23 Municipalidad de Quepos, en concordancia con la directriz del Presidente de la
24 República, sirva la presente para comunicarles, acerca del cierre de la institución a
25 celebrarse la Semana Santa, por lo cual esta institución cerrará sus puertas desde el
26 día 25 al 29 de marzo de 2024, asimismo se informa que para el personal Municipal
27 los días 25, 26 y 27 se rebajarán como vacaciones colectivas, y los días 28 y 29 de
28 marzo son feriados de pago obligatorio; La institución retomará a laborales
29 ordinarias el día 01 de abril 2024.-**HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

30 **ACUERDO NO. 21: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar el Oficio MQ-ALCK-
31 0145-2024, del Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos Aprobar
32 el cierre de la instalaciones municipales en razón de la celebración de la Semana
33 Santa, por lo cual esta institución cerrará sus puertas desde el día 25 al 29 de marzo
34 de 2024, siendo vacaciones colectivas para el personal municipal los días 25, 26 y
35 27, y los días 28 y 29 de marzo feriados de pago obligatorio, en el entendido de que
36 la institución retomará a laborales ordinarias el día 01 de abril 2024. Se autoriza a
37 la Secretaria del Concejo Municipal para laborar los días 25 y 26 de marzo por la
38 sesión del Concejo Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco**
39 **votos).** -----

Acta N° 317-2024 Ordinaria

11-03-2024

Periodo 2020-2024

1 **Informe 11.** Oficio MQ-ALCK-0147-2024, suscrito por el Señor. Jong Kwan Kim
2 Jin. Alcalde Municipal de Quepos; que textualmente dice: “(...) -----

3 **EXPEDIENTE:** No asignado

4 **ASUNTO:** Interposición de Veto contra del acuerdo 02, Artículo Quinto, Lectura
5 de correspondencia, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión
6 Ordinaria No. 315-2024, celebrada el día lunes 04 de marzo de 2024.

7 **Sres. (as)**

8 **CONCEJO MUNICIPAL**

9 **Estimados Regidores y Regidoras:**

10 El suscrito, JONG KWAN KIM JIN, en mi condición de Alcalde de la
11 Municipalidad de Quepos, en tiempo y forma y de conformidad con los artículos
12 162 y 167 del Código Municipal, me presento ante este honorable cuerpo colegiado
13 para interponer Veto contra el con acuerdo 02, Artículo Quinto, Lectura de
14 correspondencia, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión
15 Ordinaria No. 315-2024, celebrada el día lunes 04 de marzo de 2024, y contiene el
16 acuerdo objeto de Veto, interpuesto por las siguientes razones de hecho y de
17 derecho:

18 **I- HECHOS**

19 Que mediante acuerdo 02, Artículo Quinto, Lectura de correspondencia, adoptado
20 por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 315-2024, celebrada
21 el día lunes 04 de marzo de 202, entre otros se dispuso:

22 *“Según lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo, mediante la*
23 *resolución 2024000870, al agotarse la vía administrativa y estar en firme el*
24 *acuerdo 10, Artículo Séptimo, Mociones, adoptado por el Concejo Municipal de*
25 *Quepos, en Sesión Ordinaria No. 301-2024, celebrada el día martes 02 de enero*
26 *de 2024, se comunica que la Asociación Deportiva y Recreativa del Cantón de*
27 *Quepos, puede continuar con el uso de suelo precario del parqueo municipal, con*
28 *la salvedad de que no pueden establecer tarifas de parqueo, debe ser baja la*
29 *modalidad de contribución voluntaria.”* (Lo resaltado es suplido)

30 Que en el antes citado acuerdo 10, Artículo Séptimo, Mociones, adoptado por el
31 Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 301-2024, celebrada el día
32 martes 02 de enero de 2024, entre otros se dispuso:

33 *“Aprobar la iniciativa 03, presentada por el Señor Kenneth Pérez Vargas, Regidor*
34 *Propietario. POR TANTO. Se otorga en Uso de Suelo Precario el parqueo*

Acta N° 317-2024 Ordinaria

11-03-2024

Periodo 2020-2024

1 *municipal por un plazo de seis meses, a la Asociación Deportiva y Recreativa del*
2 *Cantón de Quepos, que se cobre un monto simbólico y garantice el resguardo de*
3 *los vehículos, además se tenga por entendido de que si la Administración lo*
4 *necesita se ceda para eventos previamente establecidos.”*

5 Partiendo del hecho que se trata de un tema al que se le ha denominado cosa
6 juzgada, la diferencia entre ambos acuerdos es abismal, nótese que en el primero el
7 resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo, entre otras cosas se dispuso
8 que la Administración podía disponer del parqueo para eventos previamente
9 establecidos, y el segundo, el acá vetado no se contempla esa posibilidad, razón por
10 la cual me veo obligado a interponer el presente veto, no puede ser que las cosas se
11 varíen de un acuerdo a otro y máxime causando un perjuicio inminente a la
12 administración que con lo resulto actualmente ha perdido la posibilidad de disponer
13 del parqueo.

14 Al variarse el acuerdo de la famosa cosa juzgada y causarse un perjuicio a la
15 Administración, me obliga a recurrir y vetar ese nuevo acuerdo que se aparta
16 groseramente de lo antes aprobado y resuelto en el Tribunal Contencioso
17 Administrativo por una razón de forma y no de fondo.

18 De igual forma, lo anteriormente vetado y resuelto en el Tribunal Contencioso
19 Administrativo por una razón de forma y no de fondo, y que hoy se vuelve a retomar
20 con otras condiciones, también es inaceptable, primero, porque es un parqueo que
21 hoy sirve a los empleados para el resguardo de sus vehículos, y de esa forma para
22 asistir a sus labores, en condiciones seguras.

23 Y segundo, porque LA FORMA utilizada por el Concejo Municipal, no es la
24 correcta, NO es por medio de cambio de uso de suelos o el otorgamiento de un uso
25 de suelo precario el que se debe utilizar, para lograr el objetivo del Concejo que
26 abiertamente perjudica a la Administración Municipal y a los empleados
27 municipales.

28 Tercero y último, porque, también, NO hay estudios técnicos, financieros y
29 operativos que demuestren que lo pretendido por Concejo Municipal tenga sustento,
30 y eso por tratarse de un acto administrativo es imperativo y obligatorio de cumplir,
31 no se pueden hacer o dictar actos administrativos sin fundamento.

32 Las cosas no son tan sencillas como lo pretenden los regidores votantes hay que ser
33 MUY CUIDADOSOS de la cosa pública, no se puede andar repartiendo por repartir
34 SIN RACIONALIDAD Y RAZONABILIDAD.

35 **II- SOBRE LA MOTIVOS DE LA INTERPOSICIÓN DEL VETO.**

36 **MOTIVOS DE FORMA:**

Acta N° 317-2024 Ordinaria

11-03-2024

Periodo 2020-2024

1 Que las cosas no son como se tramitan y lo he dicho antes sin sustento no se puede,
2 tampoco se puede repartir por repartir SIN RACIONALIDAD Y
3 RAZONABILIDAD.

4 **MOTIVOS DE FONDO:**

5 El acuerdo acá vetado, es violatorio entre otros del Principio de Legalidad, en la
6 Administración Pública no se puede hacer lo que a uno le da la gana, solo se pueden
7 hacer actos normados y regulados por el ordenamiento jurídico, y en este caso lo
8 hecho no sirve sin sustento, razón por la cual dicho acto debe ser vetado y anulado
9 según se dispone;

10 **MOTIVOS DE LEGALIDAD:**

11 El Acuerdo vetado violenta el contenido de las siguientes normas:

12 Ley General de la Administración Pública N° 6227

13 Artículo 11-

14 *“1. La Administración Pública actuará sometida al ordenamiento jurídico y sólo*
15 *podrá realizar aquellos actos o prestar aquellos servicios públicos que autorice*
16 *dicho ordenamiento, según la escala jerárquica de sus fuentes.”* (El énfasis no
17 corresponde a los originales)

18 Artículo 216.-

19 *“1. La Administración deberá adoptar sus resoluciones dentro del procedimiento*
20 *con estricto apego al ordenamiento y, en el caso de las actuaciones discrecionales,*
21 *a los límites de racionalidad y razonabilidad implícitos en aquél.*

22 *2. El órgano administrativo deberá actuar, además, sujeto a las órdenes, circulares*
23 *e instrucciones del superior jerárquico, dentro de los límites de esta Ley.”* (El
24 énfasis no corresponde a los originales)

25 **III. DERECHO**

26 Baso la presente gestión en los artículos 44, 162 y 167 del Código Municipal,
27 artículos 11 y 216 de la Ley General de la Administración Pública.

28 **IV.PRUEBA:**

29 Documental: se aportara según corresponda y el expediente de la tramitación.

30 **V. PETITORIA:**

31 1- Que se acoja el presente veto y se deje sin efecto el acuerdo 02, Artículo Quinto,
32 Lectura de correspondencia, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en
33 Sesión Ordinaria No. 315-2024, celebrada el día lunes 04 de marzo de 2024.

34 2- Que en caso de rechazarse el presente veto, se remitan los autos al Tribunal
35 Contenciosos Administrativo para su resolución conforme a derecho.-**HASTA**
36 **AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

Acta N° 317-2024 Ordinaria

11-03-2024

Periodo 2020-2024

1 **ACUERDO NO. 22: EL CONCEJO ACUERDA:** Rechazar el Veto contra el
2 acuerdo 02, Artículo Quinto, Lectura de correspondencia, adoptado por el Concejo
3 Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 315-2024, celebrada el día lunes 04
4 de marzo de 2024, interpuesto por el Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal
5 de Quepos según oficio MQ-ALCK-0147-2024. Trasládese al Tribunal
6 Contencioso Administrativo. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco**
7 **votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de**
8 **trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos) y se declare el acuerdo**
9 **definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos) ACUERDO**
10 **DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN Y DEFINITIVAMENTE**
11 **APROBADO EN FIRME. -----**

12 **Informe 12.** Dictamen MQ-CMAJ-037-24-2022-2024, de la Comisión Municipal
13 Permanente de Asuntos Jurídicos; que textualmente dice: “(...) -----

14 **REFERENCIA: MQ-CM-221-24-2020-2024**

15 SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN COMO SIGUE;

16 **RESULTANDO**

17 **1-SE SOMETE A ESTUDIO EL ACUERDO 03, ARTÍCULO TERCERO,**
18 **AUDIENCIAS, ADOPTADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE**
19 **QUEPOS, EN SESIÓN ORDINARIA NO. 314-2024, CELEBRADA EL DÍA**
20 **LUNES 26 DE FEBRERO DEL 2024.** Mediante dicho acuerdo el Concejo
21 Municipal remite a esta comisión, para estudio y recomendación la atención a los
22 señores Randall Cruz Jiménez y Marcela Artavia Rodríguez, como parte de la Junta
23 Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos.

24 **CONSIDERANDO**

25 1-Que mediante acuerdo 03, Artículo Tercero, Audiencias, adoptado por el Concejo
26 Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 314-2024, celebrada el día lunes 26
27 de febrero de 2024, el Concejo Municipal conoce la atención a los señores Randall
28 Cruz Jiménez y Marcela Artavia Rodríguez, como parte de la Junta Directiva del
29 Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos.; que textualmente:

30 *Indica el señor Randall Cruz Jiménez; que cede el uso de la palabra a*
31 *la señora Marcela Artavia para que les explique un poco para que se*
32 *presentan.*

33 *Indica la señora Marcela Artavia Rodríguez, que se presenta a solicitar*
34 *colaboración, con el criterio solicitado desde setiembre del año pasado*
35 *al Asesor Legal del Concejo Municipal, del que entre otros temas, se*

Acta N° 317-2024 Ordinaria

11-03-2024

Periodo 2020-2024

1 encuentra la forma de cómo trabajar con los atletas el tema de suplir de
2 alimentación, además de que no cuentan con un funcionario
3 administrativo dedicado específicamente al tema de contratación
4 mediante la plataforma de SICOP, que si bien la funcionaria Jocelyn lo
5 hace, eso implica un atraso en sus demás labores administrativas, que si
6 bien se tiene el apoyo de Proveeduría se sabe esos funcionarios tienen
7 sus labores, que han estado haciendo consultas a diferentes
8 municipalidades, pero cada uno tiene un criterio diferente, que tienen
9 diferente disciplinas que representan el cantón y están a corto tiempo de
10 ir a eliminatoria en marzo, por lo que les apremia dar solución a esa
11 situación que les aqueja. Menciona además que los colores de la
12 bandera que se propone en el nuevo reglamento del Comité, por
13 reglamento con esos colores se verían imposibilitados de competir en la
14 disciplina de boxeo, porque en este caso el negro no coincide con los
15 colores de la bandera del cantón.

16 **POR TANTO**

17 Al respecto esta comisión recomienda al Concejo Municipal tomar el siguiente
18 acuerdo:

19 1-Convocar a un representante de la Administración Municipal, así como a los
20 funcionarios municipales: el señor Lic. Jonathan Mesén Jiménez, Proveedor
21 Municipal, el señor Lic. Melvin Umaña Porras, Tesorero Municipal y el señor Lic.
22 Moisés Avendaño Loria. Jefe Departamento de Gestión Financiera a reunión de
23 Comisión de Hacienda y Presupuesto el día martes 12 de marzo del presenta año a
24 las 5:00 pm en el Salón de Sesiones Municipales, para tratar el tema del Comité
25 Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos.

26 2- Convocar a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de
27 Quepos, así como al personal administrativo del Comité Cantonal de Deportes y
28 Recreación de Quepos, para que se presente a la Comisión de Hacienda y
29 Presupuesto el día martes 12 de marzo a las 5:00 pm.-**HASTA AQUÍ LA**
30 **TRANSCRIPCIÓN.** -----

31 **ACUERDO NO. 23: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos
32 el Dictamen MQ-CMAJ-037-24-2022-2024, de la Comisión Municipal
33 Permanente de Asuntos Jurídicos, de convocatoria a un representante de la
34 Administración Municipal, así como a los funcionarios municipales: el señor Lic.
35 Jonathan Mesén Jiménez, Proveedor Municipal, el señor Lic. Melvin Umaña
36 Porras, Tesorero Municipal y el señor Lic. Moisés Avendaño Loria. Jefe
37 Departamento de Gestión Financiera a reunión de Comisión de Hacienda y
38 Presupuesto el día martes 12 de marzo del presenta año a las 5:00 pm en el Salón
39 de Sesiones Municipales, para tratar el tema del Comité Cantonal de Deportes y

Acta N° 317-2024 Ordinaria

11-03-2024

Periodo 2020-2024

1 Recreación de Quepos. Así como a la Junta Directiva del Comité Cantonal de
2 Deportes y Recreación de Quepos, así como al personal administrativo del Comité
3 Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos, para que se presente a la Comisión
4 de Hacienda y Presupuesto el día martes 12 de marzo a las 5:00 pm. **Se acuerda lo
5 anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente
6 Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco
7 votos) y se declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba
8 (cinco votos) ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN Y
9 DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME. -----**

10 **Informe 13.** Dictamen MQ-CMAJ-038-24-2022-2024, de la Comisión Municipal
11 Permanente de Asuntos Jurídicos; que textualmente dice: “(...) -----

12 **REFERENCIA: MQ-CM-213-24-2020-2024**

13 SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN COMO SIGUE;
14 **RESULTANDO**

15 **1-SE SOMETE A ESTUDIO EL ACUERDO 15, ARTÍCULO SEXTO,**
16 **INFORMES VARIOS, ADOPTADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE**
17 **QUEPOS, EN SESIÓN ORDINARIA NO. 313-2024, CELEBRADA EL DÍA**
18 **LUNES 19 DE FEBRERO DEL 2024.** Mediante dicho acuerdo el Concejo
19 Municipal remite a esta comisión, para estudio y recomendación el Oficio MQ-
20 ALCK-0055-2024, remitido por el Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal
21 de Quepos

22 **CONSIDERANDO**

23 1-Que mediante acuerdo 10, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia,
24 adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 309-2024,
25 celebrada el día lunes 05 de febrero de 2024; el Concejo Municipal acordó: *Aprobar*
26 *la solicitud presentada por el señor AVRAHAM TAL con cédula de residencia*
27 *137600006532 en mi condición de representante legal de: OLA DEL PACIFICO*
28 *SOCIEDAD ANONIMA con cédula jurídica 3-101-172068. POR TANTO:*
29 *Autorizar al Banco Nacional de Costa Rica con cedula jurídica 4-000-001021 a*
30 *hipotecar la concesión con número de folio real 6-00000087-Z-000 y con número*
31 *de plano catastrado P-1834362- 2015.* Acuerdo notificado por la Secretaría del
32 Concejo Municipal, vía correo electrónico el 07 de febrero de 2024.

33 2- Que con fecha 12 de febrero de 2024, vía correo electrónico, se recibe el Oficio
34 MQ-ALCK-0055-2024, remitido por el Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde
35 Municipal de Quepos, que tiene como asunto; Interposición de Veto contra del
36 acuerdo 10, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia , adoptado por el Concejo
37 Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 309-2024, celebrada el día lunes 05
38 de febrero de 2024. Y tiene como petitoria como a la letra dice; 1- Que se acoja el

Acta N° 317-2024 Ordinaria

11-03-2024

Periodo 2020-2024

1 presente veto y se deje sin efecto el acuerdo 10, Artículo Quinto, Lectura de
2 Correspondencia , adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión
3 Ordinaria No. 309-2024, celebrada el día lunes 05 de febrero de 2024. 2- Que en
4 caso de rechazarse el presente veto, se remitan los autos al Tribunal Contenciosos
5 Administrativo para su resolución conforme a derecho. Documento remitido a la
6 Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos.

7 3-. Que revisado el expediente administrativo se denota que el acuerdo impugnado
8 por el señor Alcalde fue aprobado, dispensado de trámite de comisión, y
9 definitivamente aprobado en firme por el Concejo Municipal el 05 de febrero de
10 2024, por lo que es a partir de entonces que inicia el plazo para la interposición del
11 veto, venciendo el plazo para interponerlo el 10 de febrero de 2024. Siendo
12 entonces que el mismo fue presentado por el señor Alcalde hasta el 12 de febrero
13 del 2024.

14 Nótese lo que resuelve en situación similar al respecto el Tribunal Contencioso
15 Administrativo dentro del Resolución 2024000870, o, dentro del Proceso de
16 Jerarquía Impropia 24-001042-1027-CA-6.

17 ***“II. INADMISIBILIDAD DEL RECURSO:*** *El veto como actividad recursiva en*
18 *que se constituye se encuentra sujeto a requisitos de admisibilidad atinentes*
19 *fundamentalmente a la legitimación de quien lo interpone, la materia contra la que*
20 *puede dirigirse, y el plazo para interponerlo. En lo que resulta atinente para lo que*
21 *nos ocupa, el numeral 167 del Código Municipal establece que "El Alcalde podrá*
22 *interponer el veto a los acuerdos municipales por motivos de legalidad u*
23 *oportunidad, dentro del quinto día después de aprobado definitivamente el*
24 *acuerdo". Se aprecia entonces que el punto de partida para el cómputo del plazo*
25 *referido lo constituye el carácter de definitivamente aprobado, condición que, a*
26 *tenor de lo dispuesto en los artículos 45 y 48 del mismo cuerpo legal, y de la*
27 *relación de este último con el numeral 56 de la Ley General de la Administración*
28 *Pública, sucede cuando se le confiere ese efecto mediante votación especial de dos*
29 *terceras partes, y con la aprobación del acta de la sesión donde fue adoptado, para*
30 *los demás a los que no se les hubiera conferido tal condición. En este asunto*
31 *particular, tal y como fue referenciado en el apartado de hechos probados, el*
32 *acuerdo que impugna el señor Alcalde fue adoptado por el Concejo Municipal de*
33 *Quepos el día 2 de enero del 2024 y cuenta con la particularidad de que además*
34 *se dispuso hacerlo "definitivamente aprobado" (visible a folio 8 del expediente*
35 *judicial digital) **por lo que fue a partir de entonces que se inició el plazo para la***
36 ***interposición del veto.** Con relación al tema, esta Cámara ha explicado con*
37 *anterioridad lo siguiente: "I.- Momento procedimental para la interposición del*
38 *Veto. La gestión bajo estudio, en su condición de impugnación posterior al iter de*
39 *formación del acto administrativo denominado "acuerdo municipal", tiene un*
40 *único órgano administrativo que puede interponerlo (legitimación activa), durante*
41 *un espacio temporal también fijado por el legislador. De acuerdo con el texto del*

Acta N° 317-2024 Ordinaria

11-03-2024

Periodo 2020-2024

1 artículo 42 del Código Municipal, una vez cumplidos los trámites previos a la
2 votación por parte del Concejo (tema que ha sido objeto de análisis de esta Sección
3 en otros pronunciamientos pero que no será abordado en este momento por no ser
4 importante para la resolución del presente procedimiento), dicho colegio por
5 mayoría absoluta adopta el acuerdo, que pese a la finalización del acto de votación
6 aún no es válido. Respecto de la votación el canon 43 del Código Municipal
7 establece: “El Concejo tomará sus acuerdos por mayoría absoluta de los miembros
8 presentes, salvo cuando este código prescriba una mayoría diferente”. Dicha
9 conducta administrativa será válida, una vez que ese acuerdo quede firme, lo cual
10 puede suceder de dos maneras. Una posibilidad es que en el mismo momento de la
11 votación el Concejo Municipal además de aprobar el acuerdo en los términos antes
12 indicados, adicionalmente lo declare firme de forma expresa a través de una
13 mayoría calificada. En esta dirección el artículo 45 del Código Municipal indica:
14 “Por votación de las dos terceras partes de la totalidad de los miembros, el
15 Concejo podrá declarar sus acuerdos como definitivamente aprobados”. La otra
16 posibilidad es que el acuerdo quede firme con la aprobación del acta en la Sesión
17 siguiente. En esta dirección el inciso 2) del artículo 55 de la Ley General de la
18 Administración Pública señala: “Las actas se aprobarán en la siguiente sesión
19 ordinaria. Antes de esa aprobación carecerán de firmeza los acuerdos tomados en
20 la respectiva sesión, a menos que los miembros presentes acuerden su firmeza por
21 votación de dos tercios de la totalidad de los miembros del Colegio”. Nótese que
22 es justamente esa falta de firmeza la que permite a los Regidores que disientan o
23 que no estén de acuerdo con la decisión del órgano, que intenten modificarla a
24 través de un recurso interno. Regulando dicha impugnación, el artículo 48 del
25 Código Municipal reglamenta el Recurso de revisión –que puede ser interpuesto
26 por un regidor independientemente de la forma en la que haya votado el acuerdo-
27 (se aclara que este Recurso de Revisión es distinto del “Recurso Extraordinario de
28 Revisión, regulado en los artículos 157 y 163 del Código Municipal y que es un
29 recurso externo cuya legitimación la detentan los munícipes y se dirige contra actos
30 válidos y eficaces). En lo que hace al tema del Recurso de revisión, como recurso
31 previo a que el acuerdo sea un acto administrativo válido, el numeral 48 del Código
32 Municipal claramente establece: “Antes de la aprobación del acta, cualquier
33 regidor podrá plantear revisión de acuerdos, salvo respecto de los aprobados
34 definitivamente conforme a este código”. Así las cosas, es claro que un acuerdo
35 del Concejo Municipal que ha sido aprobado, sin que este haya sido declarado
36 “definitivamente aprobado” puede ser variado por el propio colegio, sin la
37 necesaria intervención de terceros. Es hasta que el acuerdo está aprobado y queda
38 firme, que este es válido. Es desde ese momento que inicia el periodo de cinco días
39 que tiene el Alcalde para presentar un Veto en su contra. En el sistema municipal
40 costarricense, aun en el supuesto de que el Alcalde o Alcaldesa conozca el
41 contenido de un acuerdo por haber participado con voz en la Sesión en la que este
42 se aprobó, no podrá ejercer su derecho de Veto hasta que dicho acto quede firme
43 por cualquiera de las dos vías antes referidas. Aceptar la posibilidad de que se
44 veten acuerdos que no hayan alcanzado la firmeza llevaría al sinsentido de permitir

Acta N° 317-2024 Ordinaria

11-03-2024

Periodo 2020-2024

1 *que el órgano Alcaldía cuestione una decisión del órgano Concejo Municipal, que*
2 *aún no ha sido tomada siguiendo todos los trámites que el legislador estableció*
3 *expresamente para tal fin. En conclusión, cualquier presentación del Veto por*
4 *parte del Alcalde en un momento anterior a que el acuerdo alcance firmeza, sea*
5 *por así acordarlo expresamente el Concejo Municipal o porque se dio de forma*
6 *automática con la aprobación del acta de la Sesión en la que se aprobó dicho*
7 *acuerdo, sería prematura. Lo mismo sería inadmisibles un Veto presentado fuera*
8 *del plazo de cinco días contados a partir de la Sesión en que el respectivo acuerdo*
9 *adquirió firmeza, con independencia de si el Alcalde o Alcaldesa cumplió con su*
10 *obligación de asistir a la respectiva sesión en los términos del artículo 17 inciso c)*
11 *del Código Municipal, o si existen prácticas “protem legem” o “secundum legem”*
12 *en el respectivo Concejo de notificar por escrito mediante un oficio específico a la*
13 *Alcaldía el respectivo acuerdo”. (TRIBUNAL CONTENCIOSO*
14 *ADMINISTRATIVO. SECCIÓN TERCERA, No. 512-2015 a las diez horas del*
15 *veintidós de octubre de dos mil quince). Bajo tales parámetros, y dado que el*
16 *acuerdo impugnado fue adoptado por votación y declarado “DEFINITIVAMENTE*
17 *APROBADO”, el plazo de impugnación empezó a correr de entonces el día 2 de*
18 *enero del presente año, por las razones explicadas a la fecha de interposición del*
19 *veto el 10 de enero del 2024 (correo electrónico visible a folio 11 del expediente*
20 *digital judicial) había vencido el plazo señalado en el artículo 167 del Código*
21 *Municipal, y dada su extemporaneidad, debe declararse inadmisibles.*

22

POR TANTO

23 Dicho lo anterior respetuosamente esta comisión recomienda al Concejo Municipal
24 tomar el siguiente acuerdo:

25 Que tal y como consta en el expediente administrativo el acuerdo impugnado por el
26 señor Alcalde; número 10, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, adoptado
27 por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 309-2024, celebrada
28 el día lunes 05 de febrero de 2024, fue aprobado, dispensado de trámite de
29 comisión, y definitivamente aprobado en firme por el Concejo Municipal el 05 de
30 febrero de 2024, por lo que es a partir de entonces que inicia el plazo para la
31 interposición del veto, venciendo el plazo para interponerlo el 10 de febrero de
32 2024. Siendo entonces que el mismo fue presentado por el señor Alcalde hasta el
33 12 de febrero del 2024. Po lo cual con base en el artículo 167 del Código Municipal,
34 Se rechaza por inadmisibles el veto interpuesto por el Señor. Jong Kwan Kim Jin.
35 Alcalde Municipal de Quepos, según Oficio MQ-ALCK-0055-2024, contra el
36 Acuerdo 10 del Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, Sesión Ordinaria
37 309-2024 celebrada el día lunes 05 de febrero del 2024; sin referirse al fondo del
38 mismo, en razón de que fue presentado de manera extemporánea, según lo establece
39 la norma en mención. Trasládase al Tribunal Contencioso Administrativo para su
40 resolución conforme a derecho.- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

Acta N° 317-2024 Ordinaria

11-03-2024

Periodo 2020-2024

1 **ACUERDO NO. 24: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos
2 el Dictamen MQ-CMAJ-038-24-2022-2024, de la Comisión Municipal Permanente
3 de Asuntos Jurídicos. POR TANTO; Que tal y como costa en el expediente
4 administrativo el acuerdo impugnado por el señor Alcalde; número 10, Artículo
5 Quinto, Lectura de Correspondencia, adoptado por el Concejo Municipal de
6 Quepos, en Sesión Ordinaria No. 309-2024, celebrada el día lunes 05 de febrero de
7 2024, fue aprobado, dispensado de trámite de comisión, y definitivamente aprobado
8 en firme por el Concejo Municipal el 05 de febrero de 2024, por lo que es a partir
9 de entonces que inicia el plazo para la interposición del veto, venciendo el plazo
10 para interponerlo el 10 de febrero de 2024. Siendo entonces que el mismo fue
11 presentado por el señor Alcalde hasta el 12 de febrero del 2024. Po lo cual con base
12 en el artículo 167 del Código Municipal, Se rechaza por inadmisibles el veto
13 interpuesto por el Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos, según
14 Oficio MQ-ALCK-0055-2024, contra el Acuerdo 10 del Artículo Quinto, Lectura
15 de Correspondencia, Sesión Ordinaria 309-2024 celebrada el día lunes 05 de
16 febrero del 2024; sin referirse al fondo del mismo, en razón de que fue presentado
17 de manera extemporánea, según lo establece la norma en mención. Trasládase al
18 Tribunal Contencioso Administrativo para su resolución conforme a derecho. **Se
19 acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del
20 Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se
21 aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE
22 COMISIÓN.** i -----

23 **Informe 14.** Dictamen MQ-CMAJ-039-24-2022-2024, de la Comisión Municipal
24 Permanente de Asuntos Jurídicos; que textualmente dice: “(...) -----

25 **REFERENCIA: MQ-CM-214-24-2020-2024**

26 SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN COMO SIGUE;

27 **RESULTANDO**

28 **1-SE SOMETE A ESTUDIO EL ACUERDO 16, ARTÍCULO SEXTO,**
29 **INFORMES VARIOS, ADOPTADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE**
30 **QUEPOS, EN SESIÓN ORDINARIA NO. 313-2024, CELEBRADA EL DÍA**
31 **LUNES 19 DE FEBRERO DEL 2024.** Mediante dicho acuerdo el Concejo
32 Municipal remite a esta comisión, para estudio y recomendación el Oficio MQ-
33 ALCK-0056-2024, remitido por el Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal
34 de Quepos

35 **CONSIDERANDO**

36 1-Que mediante acuerdo 18, Artículo Séptimo, Mociones, adoptado por el Concejo
37 Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 309-2024, celebrada el día lunes 05

Acta N° 317-2024 Ordinaria

11-03-2024

Periodo 2020-2024

1 de febrero de 2024; el Concejo Municipal acordó: *Aprobar la iniciativa 01,*
2 *presentada por el Señor Kenneth Pérez Vargas, Regidor Propietario. POR TANTO.*
3 *Que los salarios de los concursos se ajusten al salario global de la Municipalidad*
4 *de Quepos, el cual fue aprobada y tiene acuerdo municipal y además está aprobado*
5 *por MIDEPLAN y la Contraloría General de la República. Acuerdo notificado por*
6 *la Secretaría del Concejo Municipal, vía correo electrónico el 07 de febrero de*
7 *2024.*

8 *2- Que con fecha 12 de febrero de 2024, vía correo electrónico, se recibe el Oficio*
9 *MQ-ALCK-0056-2024, remitido por el Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde*
10 *Municipal de Quepos, que tiene como asunto; Interposición de Veto contra del*
11 *acuerdo 18, Artículo Séptimo, Mociones, adoptado por el Concejo Municipal de*
12 *Quepos, en Sesión Ordinaria No. 309-2024, celebrada el día lunes 05 de febrero de*
13 *2024. Y tiene como petitoria como a la letra dice; 1- Que se acoja el presente veto*
14 *y se deje sin efecto el acuerdo 18, Artículo Séptimo, Mociones, adoptado por el*
15 *Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 309-2024, celebrada el día*
16 *lunes 05 de febrero de 2024. 2- Que en caso de rechazarse el presente veto, se*
17 *remitan los autos al Tribunal Contenciosos Administrativo para su resolución*
18 *conforme a derecho. Documento remitido a la Comisión Municipal Permanente de*
19 *Asuntos Jurídicos.*

20 *3-. Que revisado el expediente administrativo se denota que el acuerdo impugnado*
21 *por el señor Alcalde fue aprobado, dispensado de trámite de comisión, y*
22 *definitivamente aprobado en firme por el Concejo Municipal el 05 de febrero de*
23 *2024, por lo que es a partir de entonces que inicia el plazo para la interposición del*
24 *veto, venciendo el plazo para interponerlo el 10 de febrero de 2024. Siendo*
25 *entonces que el mismo fue presentado por el señor Alcalde hasta el 12 de febrero*
26 *del 2024.*

27 *Nótese lo que resuelve en situación similar al respecto el Tribunal Contencioso*
28 *Administrativo dentro del Resolución 2024000870, o, dentro del Proceso de*
29 *Jerarquía Impropia 24-001042-1027-CA-6.*

30 ***“II. INADMISIBILIDAD DEL RECURSO:*** *El veto como actividad recursiva en*
31 *que se constituye se encuentra sujeto a requisitos de admisibilidad atinentes*
32 *fundamentalmente a la legitimación de quien lo interpone, la materia contra la que*
33 *puede dirigirse, y el plazo para interponerlo. En lo que resulta atinente para lo que*
34 *nos ocupa, el numeral 167 del Código Municipal establece que "El Alcalde podrá*
35 *interponer el veto a los acuerdos municipales por motivos de legalidad u*
36 *oportunidad, dentro del quinto día después de aprobado definitivamente el*
37 *acuerdo". Se aprecia entonces que el punto de partida para el cómputo del plazo*
38 *referido lo constituye el carácter de definitivamente aprobado, condición que, a*
39 *tenor de lo dispuesto en los artículos 45 y 48 del mismo cuerpo legal, y de la*
40 *relación de este último con el numeral 56 de la Ley General de la Administración*

Acta N° 317-2024 Ordinaria

11-03-2024

Periodo 2020-2024

1 Pública, sucede cuando se le confiere ese efecto mediante votación especial de dos
2 terceras partes, y con la aprobación del acta de la sesión donde fue adoptado, para
3 los demás a los que no se les hubiera conferido tal condición. En este asunto
4 particular, tal y como fue referenciado en el apartado de hechos probados, el
5 acuerdo que impugna el señor Alcalde fue adoptado por el Concejo Municipal de
6 Quepos el día 2 de enero del 2024 y cuenta con la particularidad de que además
7 se dispuso hacerlo "definitivamente aprobado" (visible a folio 8 del expediente
8 judicial digital) **por lo que fue a partir de entonces que se inició el plazo para la**
9 **interposición del veto.** Con relación al tema, esta Cámara ha explicado con
10 anterioridad lo siguiente: "I.- Momento procedimental para la interposición del
11 Veto. La gestión bajo estudio, en su condición de impugnación posterior al iter de
12 formación del acto administrativo denominado "acuerdo municipal", tiene un
13 único órgano administrativo que puede interponerlo (legitimación activa), durante
14 un espacio temporal también fijado por el legislador. De acuerdo con el texto del
15 artículo 42 del Código Municipal, una vez cumplidos los trámites previos a la
16 votación por parte del Concejo (tema que ha sido objeto de análisis de esta Sección
17 en otros pronunciamientos pero que no será abordado en este momento por no ser
18 importante para la resolución del presente procedimiento), dicho colegio por
19 mayoría absoluta adopta el acuerdo, que pese a la finalización del acto de votación
20 aún no es válido. Respecto de la votación el canon 43 del Código Municipal
21 establece: "El Concejo tomará sus acuerdos por mayoría absoluta de los miembros
22 presentes, salvo cuando este código prescriba una mayoría diferente". Dicha
23 conducta administrativa será válida, una vez que ese acuerdo quede firme, lo cual
24 puede suceder de dos maneras. Una posibilidad es que en el mismo momento de la
25 votación el Concejo Municipal además de aprobar el acuerdo en los términos antes
26 indicados, adicionalmente lo declare firme de forma expresa a través de una
27 mayoría calificada. En esta dirección el artículo 45 del Código Municipal indica:
28 "Por votación de las dos terceras partes de la totalidad de los miembros, el
29 Concejo podrá declarar sus acuerdos como definitivamente aprobados". La otra
30 posibilidad es que el acuerdo quede firme con la aprobación del acta en la Sesión
31 siguiente. En esta dirección el inciso 2) del artículo 55 de la Ley General de la
32 Administración Pública señala: "Las actas se aprobarán en la siguiente sesión
33 ordinaria. Antes de esa aprobación carecerán de firmeza los acuerdos tomados en
34 la respectiva sesión, a menos que los miembros presentes acuerden su firmeza por
35 votación de dos tercios de la totalidad de los miembros del Colegio". Nótese que
36 es justamente esa falta de firmeza la que permite a los Regidores que disientan o
37 que no estén de acuerdo con la decisión del órgano, que intenten modificarla a
38 través de un recurso interno. Regulando dicha impugnación, el artículo 48 del
39 Código Municipal reglamenta el Recurso de revisión –que puede ser interpuesto
40 por un regidor independientemente de la forma en la que haya votado el acuerdo-
41 (se aclara que este Recurso de Revisión es distinto del "Recurso Extraordinario de
42 Revisión, regulado en los artículos 157 y 163 del Código Municipal y que es un
43 recurso externo cuya legitimación la detentan los munícipes y se dirige contra actos
44 válidos y eficaces). En lo que hace al tema del Recurso de revisión, como recurso

Acta N° 317-2024 Ordinaria

11-03-2024

Periodo 2020-2024

1 *previo a que el acuerdo sea un acto administrativo válido, el numeral 48 del Código*
2 *Municipal claramente establece: “Antes de la aprobación del acta, cualquier*
3 *regidor podrá plantear revisión de acuerdos, salvo respecto de los aprobados*
4 *definitivamente conforme a este código”. Así las cosas, es claro que un acuerdo*
5 *del Concejo Municipal que ha sido aprobado, sin que este haya sido declarado*
6 *“definitivamente aprobado” puede ser variado por el propio colegio, sin la*
7 *necesaria intervención de terceros. Es hasta que el acuerdo está aprobado y queda*
8 *firme, que este es válido. Es desde ese momento que inicia el periodo de cinco días*
9 *que tiene el Alcalde para presentar un Veto en su contra. En el sistema municipal*
10 *costarricense, aun en el supuesto de que el Alcalde o Alcaldesa conozca el*
11 *contenido de un acuerdo por haber participado con voz en la Sesión en la que este*
12 *se aprobó, no podrá ejercer su derecho de Veto hasta que dicho acto quede firme*
13 *por cualquiera de las dos vías antes referidas. Aceptar la posibilidad de que se*
14 *veten acuerdos que no hayan alcanzado la firmeza llevaría al sinsentido de permitir*
15 *que el órgano Alcaldía cuestione una decisión del órgano Concejo Municipal, que*
16 *aún no ha sido tomada siguiendo todos los trámites que el legislador estableció*
17 *expresamente para tal fin. En conclusión, cualquier presentación del Veto por*
18 *parte del Alcalde en un momento anterior a que el acuerdo alcance firmeza, sea*
19 *por así acordarlo expresamente el Concejo Municipal o porque se dio de forma*
20 *automática con la aprobación del acta de la Sesión en la que se aprobó dicho*
21 *acuerdo, sería prematura. Lo mismo sería inadmisibles un Veto presentado fuera*
22 *del plazo de cinco días contados a partir de la Sesión en que el respectivo acuerdo*
23 *adquirió firmeza, con independencia de si el Alcalde o Alcaldesa cumplió con su*
24 *obligación de asistir a la respectiva sesión en los términos del artículo 17 inciso c)*
25 *del Código Municipal, o si existen prácticas “protem legem” o “secundum legem”*
26 *en el respectivo Concejo de notificar por escrito mediante un oficio específico a la*
27 *Alcaldía el respectivo acuerdo”. (TRIBUNAL CONTENCIOSO*
28 *ADMINISTRATIVO. SECCIÓN TERCERA, No. 512-2015 a las diez horas del*
29 *veintidós de octubre de dos mil quince). Bajo tales parámetros, y dado que el*
30 *acuerdo impugnado fue adoptado por votación y declarado “DEFINITIVAMENTE*
31 *APROBADO”, el plazo de impugnación empezó a correr de entonces el día 2 de*
32 *enero del presente año, por las razones explicadas a la fecha de interposición del*
33 *veto el 10 de enero del 2024 (correo electrónico visible a folio 11 del expediente*
34 *digital judicial) había vencido el plazo señalado en el artículo 167 del Código*
35 *Municipal, y dada su extemporaneidad, debe declararse inadmisibles.*

36

POR TANTO

37 Dicho lo anterior respetuosamente esta comisión recomienda al Concejo Municipal
38 tomar el siguiente acuerdo:

39 Que tal y como consta en el expediente administrativo el acuerdo impugnado por el
40 señor Alcalde; número acuerdo 18, Artículo Séptimo, Mociones, adoptado por el
41 Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 309-2024, celebrada el día

Acta N° 317-2024 Ordinaria

11-03-2024

Periodo 2020-2024

1 lunes 05 de febrero de 2024, fue aprobado, dispensado de trámite de comisión, y
2 definitivamente aprobado en firme por el Concejo Municipal el 05 de febrero de
3 2024, por lo que es a partir de entonces que inicia el plazo para la interposición del
4 veto, venciendo el plazo para interponerlo el 10 de febrero de 2024. Siendo
5 entonces que el mismo fue presentado por el señor Alcalde hasta el 12 de febrero
6 del 2024, Por lo cual con base en el artículo 167 del Código Municipal, Se rechaza
7 por inadmisibles el veto interpuesto por el Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde
8 Municipal de Quepos, según Oficio MQ-ALCK-0056-2024, contra el Acuerdo 18
9 del Artículo Séptimo, Mociones, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en
10 Sesión Ordinaria No. 309-2024, celebrada el día lunes 05 de febrero de 2024; sin
11 referirse al fondo del mismo, en razón de que fue presentado de manera
12 extemporánea, según lo establece la norma en mención. Trasládase al Tribunal
13 Contencioso Administrativo para su resolución conforme a derecho.- **HASTA**
14 **AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

15 **ACUERDO NO. 25: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos
16 el Dictamen MQ-CMAJ-038-24-2022-2024, de la Comisión Municipal Permanente
17 de Asuntos Jurídicos. POR TANTO; Que tal y como consta en el expediente
18 administrativo el acuerdo impugnado por el señor Alcalde; número acuerdo 18,
19 Artículo Séptimo, Mociones, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en
20 Sesión Ordinaria No. 309-2024, celebrada el día lunes 05 de febrero de 2024, fue
21 aprobado, dispensado de trámite de comisión, y definitivamente aprobado en firme
22 por el Concejo Municipal el 05 de febrero de 2024, por lo que es a partir de entonces
23 que inicia el plazo para la interposición del veto, venciendo el plazo para
24 interponerlo el 10 de febrero de 2024. Siendo entonces que el mismo fue presentado
25 por el señor Alcalde hasta el 12 de febrero del 2024, Por lo cual con base en el
26 artículo 167 del Código Municipal, Se rechaza por inadmisibles el veto interpuesto
27 por el Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos, según Oficio MQ-
28 ALCK-0056-2024, contra el Acuerdo 18 del Artículo Séptimo, Mociones, adoptado
29 por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 309-2024, celebrada
30 el día lunes 05 de febrero de 2024; sin referirse al fondo del mismo, en razón de que
31 fue presentado de manera extemporánea, según lo establece la norma en mención.
32 Trasládase al Tribunal Contencioso Administrativo para su resolución conforme a
33 derecho. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

34 **Informe 15.** Dictamen MQ-CMNA-002-24-2022-2024, de la Comisión Municipal
35 Especial de apoyo para la etapa de selección, en el proceso de nombramiento del
36 Auditor por tiempo indefinido de la Municipalidad de Quepos; que textualmente
37 dice: "(...) -----

38 **REFERENCIA: MQ-CM-222-24-2020-2024**

39 SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN COMO SIGUE;

1

RESULTANDO

2 **1-SE SOMETE A ESTUDIO EL ACUERDO NÚMERO 14, ARTÍCULO**
3 **QUINTO, LECTURA DE CORRESPONDENCIA, ADOPTADO POR EL**
4 **CONCEJO MUNICIPAL DE QUEPOS, EN SESIÓN ORDINARIA NO.314-**
5 **2024, CELEBRADA EL DÍA LUNES 26 DE FEBRERO DEL 2024.** Mediante
6 dicho acuerdo el Concejo Municipal remite a esta comisión, para estudio y
7 recomendación la Nota SIN NUMERO, remitida por la señora Kattia Calvo
8 Jiménez.

9

CONSIDERANDO

10 **1-Que** mediante acuerdo 14, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia,
11 adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.314-2024,
12 celebrada el día lunes 26 de febrero de 2024, se conoce la Nota SIN NUMERO,
13 remitida por la señora Kattia Calvo Jiménez, que tiene como asunto; **Apelación al**
14 **concurso externo numero CE-010-2023 nombramiento Auditor Interno para**
15 **la Municipalidad de Quepos.**

16 **2- Que** mediante oficio MQ-PM-037-24-2022-2024, se traslada a esta comisión el
17 oficio MQ-UTH-086-2024, comunicando que dentro del proceso para el
18 nombramiento del Auditor Interno de la Municipalidad de Quepos, se recibió un
19 recurso por parte de una postulante, el mismo fue resuelto por la Unidad de Talento
20 Humano Municipal según documento MQ-UTH-085-2024, dando razón a la
21 recurrente, por lo que solicita programar fechas para aplicar las pruebas pertinentes
22 a la señora Kattia Calvo Jiménez.

23

POR TANTO

24 Visto los antecedentes del caso, esta comisión considera pertinente recomendar al
25 Concejo Municipal.

26 A fin de continuar con el debido proceso, aprobar en todos sus términos el MQ-
27 UTH-085-2024, del Lic. Albin Chaves Vindas, Jefe de la Unidad de Talento
28 Humano Municipal, por ende se dispone aplicar las siguientes pruebas de idoneidad
29 dentro del **concurso externo numero CE-010-2023 nombramiento Auditor**
30 **Interno para la Municipalidad de Quepos;** a la señora Kattia Calvo Jiménez, el
31 día miércoles 13 de marzo del presente año.

1. **Hora 2:00 pm Las pruebas de conocimiento:** Determinan información o conocimientos que posee el examinado.
2. **Hora 3:00 pm Entrevista de selección,** aplicadas por el Concejo Municipal en conjunto con el encargado de la Unidad de Talento Humano Municipal.-
HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. -----

32

33

34

Acta N° 317-2024 Ordinaria

11-03-2024

Periodo 2020-2024

1 **ACUERDO NO. 26: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos
2 el Dictamen MQ-CMNA-002-24-2022-2024, de la Comisión Municipal Especial
3 de apoyo para la etapa de selección, en el proceso de nombramiento del Auditor por
4 tiempo indefinido de la Municipalidad de Quepos. POR TANTO: A fin de continuar
5 con el debido proceso, aprobar en todos sus términos el MQ-UTH-085-2024, del
6 Lic. Albin Chaves Vindas, Jefe de la Unidad de Talento Humano Municipal, por
7 ende se dispone aplicar las siguientes pruebas de idoneidad dentro del concurso
8 externo numero CE-010-2023 nombramiento Auditor Interno para la
9 Municipalidad de Quepos; a la señora Kattia Calvo Jiménez, el día miércoles 13
10 de marzo del presente año. 1.Hora 2:00 pm Las pruebas de conocimiento:
11 Determinan información o conocimientos que posee el examinado. 2. Hora 3:00 pm
12 Entrevista de selección, aplicadas por el Concejo Municipal en conjunto con el
13 encargado de la Unidad de Talento Humano Municipal. **Se acuerda lo anterior**
14 **por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para**
15 **que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos) y se**
16 **declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco**
17 **votos) ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN Y**
18 **DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME. -----**

19 **ARTICULO VII. MOCIONES --**

20 **Iniciativa 01.** Presentada por los regidores Kenneth Pérez Vargas y Aarón Barboza
21 Torres; que textualmente dice; (...) -----

22 En vista de que; existe una publicación del facebook municipal, donde indica que a
23 partir del día de hoy se están transportando estudiantes a Perez Zeledón y es más
24 habla de becas gratuitas.

25 Moción para que; La Administración indique y le brinde a este Concejo un informe
26 con las pólizas, permisos, las plazas de operarios, el presupuesto, el reglamento de
27 uso, así mismo que este Concejo no aprueba ese de uso de los vehículos y
28 salvaguarda su responsabilidad si la Administración quiere insistir en su uso. -
29 **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. -----**

30 **COMENTARIO DEL SEÑOR KENNETH PÉREZ VARGAS, REGIDOR**
31 **PROPIETARIO;** quien menciona no quiere formar parte de ese desorden, que
32 deben dar cuentas cinco años después de finalizar su periodo, y no quiere verse
33 responsabilizado, porque no hay reglamento de uso de las busetas, no se ha hecho
34 el reglamento de becas, por lo que la municipalidad está otorgando becas
35 ilegalmente a dedo porque no hay reglamento que lo regule, que se le solicitó a la
36 Administración presentar los permisos del CTP, pólizas, plan operativo y no se ha
37 presentado, y en su caso salvaguarda de que no está de acuerdo con ese uso porque
38 no está haciendo conforme la legalidad. -----

Acta N° 317-2024 Ordinaria

11-03-2024

Periodo 2020-2024

1 **ACUERDO NO. 27: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar la iniciativa 01,
2 presentada por los regidores Kenneth Pérez Vargas y Aarón Barboza Torres; para
3 que la Administración indique y le brinde a este Concejo un informe con las pólizas,
4 permisos, las plazas de operarios, el presupuesto, el reglamento de uso, así mismo
5 que este Concejo no aprueba ese de uso de los vehículos y salvaguarda su
6 responsabilidad si la Administración quiere insistir en su uso. **Se acuerda lo**
7 **anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente**
8 **Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco**
9 **votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----**

10 **CIERRE DE LA SESIÓN --**

11 Sin más asuntos que conocer y analizar, el presidente municipal da por finalizada
12 la Sesión Ordinaria número trescientos diecisiete- dos mil veinticuatro, del lunes
13 once de marzo del año dos mil veinticuatro, al ser las dieciocho horas con treinta y
14 siete minutos.-----

15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31

Alma López Ojeda
Secretaria

Kenneth Pérez Vargas
Presidente

-----**ÚLTIMA LINEA**-----

ⁱ **NOTA 1.** En sesión ordinaria 318-2024, del 18 de marzo de 2024, mediante acuerdo 01, Artículo Segundo, Lectura y Aprobación de Actas Anteriores “en la que se aprueba el acta 317-2024”; El Concejo Municipal acuerda aprobar un recurso de revisión al acuerdo 24, Artículo Sexto, Informes Varios, Sesión Ordinaria 317-2024. Quedando en el acta 318-2024 para los efectos modificado el texto de dicho acuerdo como corresponde.-----

FIRMA SECRETARIA:

FIRMA PRESIDENTE: